



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE FORMULACIÓN**

**PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PRODUCTO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DE LARGO PLAZO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 008 DE MARZO DE 2001 Y SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 4360 DE 2018 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**



## **EQUIPO DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**RAMÓN GUEVARA GÓMEZ**

Alcalde

**STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ**

Secretaria de Planeación

**VICTOR MANUEL ECHAVARRÍA VARGAS**

Secretario de Obras Públicas

**RICARDO ANDRÉS VALDERRAMA MURCIA**

Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental

**WILFERNEY RODRIGUEZ HERREÑO**

Secretario de Tránsito y Transporte

**MARILUZ OVALLE YEPES**

Secretaria de Salud

**PEDRO ÁNGEL BLANDÓN MORENO**

Secretario de Educación

**MAYRA ANDREA HERNÁNDEZ SEGURA**

Secretaria Jurídica

**JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ**

Secretario de Hacienda

**OSCAR EDUARDO MANRIQUE CORREA**

Director de IMDES

**YENLI YADIRA RIVEROS CANO**

Administrativa y Desarrollo Social

**JORGE IVAN QUIROZ DURAN**

Director Cárcel Municipal

**ELSA DEL CARMEN CAICEDO**

Control Interno Disciplinario

**LEOPOLDO MEJÍA CAICEDO**

Control Interno de Gestión

**BLANCA AYDE VILLADA VALENCIA**

Coordinadora Oficina de Gestión del Riesgo

**JOSÉ VICENTE URQUIJO CEDANO**

Gerente de Empoaguas E.S.P.

## **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE – GUAVIARE**

**LUIS ANTONIO BELTRÁN PÉREZ**

Presidente

**LUIS FERNANDO ABRIL**

Primer vicepresidente

**ELKIN ARIEL ROLDÁN LINARES**

Segundo vicepresidente

**DORA MIRLEIDY ÁLVAREZ PÉREZ**

**ELIZABETH RONCANCIO TABARES**

**ANA DEL PILAR GALLEGO**

**JAIR IVÁN CARMONA POVEDA**

**GERMÁN GÓMEZ ANGARITA**

**PAUL OSNEY MAMBI MARTINEZ**

**BERNARDO BETANCOURT SERNA**

**REINALDO PULIDO ÁNGEL**

**RAÚL HURTADO FORERO**

**WILMER CUELLAR SUÁREZ**

**WILMAR ALEJANDRO PALACIOS GUTIÉRREZ**

**MARLON MAURICIO MONROY REY**

**MODESTO QUEVEDO RIVAS**

Secretario General



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## EQUIPO TÉCNICO REVISIÓN 2019

### DEYANIRA ESPERANZA VANEGAS REYES

Coordinadora General  
Economista, Especialista en Planificación Territorial

### JOSÉ EFERIS ORDOÑES DOMÍNGUEZ

Inspector de Planeación. Secretaría de Planeación Municipal

### VLADIMIR VERA OYOLA

Ingeniero Civil

### CARLOS DANIEL MARROQUÍN RESTREPO

Topógrafo

### CRISTIÁN ALEXANDER QUERUBÍN VELÁSQUEZ

Ingeniero Ambiental

### RUBÉN DARÍO PACHÓN LONDOÑO

Arquitecto

### RAMIRO OCAMPO GUTIÉRREZ

Agrólogo Especialista en Sistemas de Información Geográfica

### JOSÉ GLICERIO VARÓN RINCÓN

Administrador de Empresas  
Asistente General

CÍTESE COMO:

Alcaldía San José del Guaviare, 2020. Revisión, ajuste y actualización del PBOT del Municipio de San José del Guaviare (Departamento del Guaviare). DTS Formulación Componente General.

© Septiembre de 2020, Colombia.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN</b> .....	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>COMPONENTE GENERAL</b> .....	<b>8</b>
<b>4.1</b>	<b>VISIÓN TERRITORIAL</b> .....	<b>8</b>
4.1.1	Elementos para su construcción .....	8
4.1.2	Visión territorial para el PBOT 2020-2035 .....	11
<b>4.2</b>	<b>VIGENCIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> .....	<b>12</b>
<b>5</b>	<b>MODELO DE OCUPACIÓN Y USO DEL TERRITORIO</b> .....	<b>13</b>
<b>5.1</b>	<b>ELEMENTOS PARA SU CONSTRUCCIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>5.2</b>	<b>MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO</b> .....	<b>17</b>
5.2.1	Suelo de protección municipal .....	18
5.2.2	Ordenamiento territorial rural.....	21
5.2.3	Integración regional.....	21
5.2.4	Integración municipal.....	23
<b>6</b>	<b>SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL</b> .....	<b>25</b>
<b>7</b>	<b>POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES</b> .....	<b>27</b>
<b>7.1</b>	<b>POLÍTICA DE GOVERNABILIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b> .....	<b>32</b>
7.1.1	Objetivos.....	33
7.1.2	Estrategias y acciones.....	33
<b>7.2</b>	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL TERRITORIAL DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO</b> .....	<b>36</b>
7.2.1	Objetivos.....	40
7.2.2	Estrategias y acciones.....	41
<b>7.3</b>	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL SOSTENIBLE, SOCIALMENTE EQUITATIVO E INCLUYENTE</b> .....	<b>43</b>
7.3.1	Objetivos.....	45
7.3.2	Estrategias y acciones.....	45
<b>7.4</b>	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRACIÓN TERRITORIAL</b> .....	<b>48</b>
7.4.1	Objetivos.....	49
7.4.2	Estrategias y acciones.....	50



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





<b>7.5 POLÍTICA PARA UN TERRITORIO RESILIENTE Y SEGURO: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>53</b>
7.5.1    Objetivos.....	54
7.5.2    Estrategias y acciones.....	55
<b>7.6 POLÍTICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE BASADA EN EL DIÁLOGO INTERCULTURAL .....</b>	<b>56</b>
7.6.1    Objetivos.....	57
7.6.2    Estrategias y acciones.....	57
<b>8 CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL.....</b>	<b>58</b>
<b>8.1 SUELO URBANO: DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL .....</b>	<b>60</b>
<b>8.2 SUELO RURAL: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CATEGORÍAS .....</b>	<b>60</b>
8.2.1    Centros Poblados Rurales.....	62
8.2.2    Suelo Suburbano.....	63
8.2.3    Unidades mínimas de actuación, usos, índices y densidades de ocupación en el Suelo Suburbano .....	64
8.2.4    Suelo rural no suburbano.....	65
<b>9 HOJA DE RUTA PARA SEGUIR Y EVALUAR EL PBOT.....</b>	<b>66</b>
<b>10 BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>67</b>

## Lista de Figuras

Figura 1. Metas trazadoras para el cumplimiento de los ODS en Colombia.....	6
Figura 2. Mapa síntesis del Modelo de Ocupación Territorial regional de la Región Amazónica.....	15
Figura 3. Modelo de integración regional mediante inter-modalidad del sistema de transporte. ....	22
Figura 4. Proyectos Priorizados Plan Maestro Fluvial. 2015-2030.....	23
Figura 5. Red de Centros Poblados Rurales del municipio de San José del Guaviare y su articulación municipal y regional.....	24
Figura 6. Cadena de valor del ordenamiento territorial.....	27
Figura 7. Clasificación del suelo municipal. Sector central del municipio. ....	59



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 1 INTRODUCCIÓN

El presente Documento Técnico de Soporte de Formulación del PBOT contiene aquellos elementos que debieron ser analizados, ajustados y reemplazados, producto de la revisión y actualización del PBOT vigente en el municipio de San José del Guaviare, adoptado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 008 de 2001, a partir de los avances adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare – DAPG en 2017. Su estructura corresponde a lo establecido por la normatividad vigente y se ajusta a los aspectos generales requeridos en los POT modernos. Su organización temática se basa en el articulado del Acuerdo 008, dado que se trata de revisión y ajuste por cumplimiento de su vigencia, además de su actualización dados los nuevos retos que ofrece un contexto territorial complejo, con un proceso de paz en consolidación y con requerimientos por parte de la Corte Suprema de Justicia mediante STC 4360 de 2018.

Para el presente caso, es necesario partir de una consideración básica: el municipio de San José del Guaviare, así como los municipios vecinos tanto en Meta como en Guaviare, hacen parte de una región particular que amerita un abordaje diferente en el ordenamiento territorial, pues su base se encuentra en el ordenamiento territorial ambiental, lo que significa una serie de retos distintos a otros municipios del país. Por tanto, lo propuesto en el presente PBOT responde a esta particularidad y rebasa en varios aspectos los planteamientos generales dados desde el nivel central para el ordenamiento territorial, en cada uno de los sistemas estructurantes del territorio, donde prevalece el sistema ambiental (suelos de protección).

En el componente general acá detallado se presenta la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS<sup>1</sup>, los que, con sus metas de país, se encuentran en la Figura 1. Se ha definido un ODS 17 (Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible) referido a las alianzas o patneriados necesarios para sacar adelante los demás ODS.



Figura 1. Metas trazadoras para el cumplimiento de los ODS en Colombia.  
Fuente: DNP, 2018

<sup>1</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas, en igualdad de condiciones, gocen de paz y prosperidad.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 2 TIPO DE REVISIÓN DEL PLAN

Para la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se tienen en cuenta las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004. Según el primero: “Artículo 2.2.2.1.2.6.1 *Revisión de los planes de ordenamiento territorial. Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes. Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 de la Ley 388 de 1997*”. Los otros tipos de revisión establecidos en este Decreto son: “**Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito**, el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento las siguientes:

1. La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico.
2. Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En su Artículo 6 se establece la “**Modificación excepcional de normas urbanísticas**” y el procedimiento de dichas revisiones en el Artículo 7, cuando así sea requerido por la Administración Municipal, producto de la revisión de debida justificación.

En el presente caso se trata de la revisión y ajuste por vencimiento de términos, dado que el PBOT vigente cumplió la vigencia para la que fue promulgado en el 6 de abril de 2015 pues fue adoptado mediante Acuerdo Municipal 08 del 5 de abril de 2001. Además, se realiza la actualización, con el fin de cumplir con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en la STC 4360 de 2018.

Los documentos técnicos que conforman la revisión, ajuste y actualización son:

“**ARTICULO 2.2.2.1.2.6.5 Documentos.** El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

1. Memoria justificativa indicando con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente.
2. Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión.
3. Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente”.



“Oportunidad y Progreso para Todos”-





Se generaron los siguientes documentos técnicos, producto de la revisión, ajuste y actualización del PBOT adoptado mediante Acuerdo 008 de 2001:

- Memoria Justificativa
- Documento de Seguimiento y Evaluación
- DTS Diagnóstico, que revisa, ajusta y actualiza el Análisis Territorial existente
- DTS Formulación, que revisa, ajusta y actualiza el documento soporte de la formulación del PBOT vigente
- Documento resumen
- Estudio Básico de Gestión del Riesgo
- Programa de Ejecución
- Cartografía de soporte
- Plan de Acción para Neutralizar la Deforestación y Hacer Frente a los Efectos del Cambio Climático en el municipio –STC 4360 de 2018, que actualiza el PBOT en los temas requeridos en la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, emanada de la Corte Suprema de Justicia
- Proyecto de Acuerdo de adopción del PBOT ajustado y actualizado.

### 3 OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN

La revisión, ajuste y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Guaviare, tiene como fin actualizar los contenidos, políticas, objetivos y estrategias para el ordenamiento territorial del municipio, incorporando la información actualizada sobre el territorio que generan diferentes entidades oficiales, de tal forma que responda a los retos actuales de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en el municipio. A su vez, se propone generar escenarios de ordenamiento que orienten la planeación territorial y que incluyan lineamientos y estrategias para la neutralización de la deforestación y la adaptación al cambio climático, y se articulen a las políticas y estrategias para la consolidación de la paz territorial, de manera armonizada al ordenamiento departamental, regional y nacional.

### 4 COMPONENTE GENERAL

#### 4.1 VISIÓN TERRITORIAL

Según el MVCT, se trata de la definición territorial desarrollada en virtud de la confrontación entre la imagen actual del territorio y la imagen deseada bajo los parámetros de competitividad y ventajas comparativas determinados para el logro del desarrollo económico y social del municipio, de manera que este pueda ser integrado al contexto regional.

##### 4.1.1 Elementos para su construcción

El Acuerdo 008 de 2001 propone la siguiente visión territorial: *“ARTÍCULO 5. VISIÓN DE FUTURO. ESCENARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL- De acuerdo con lo esperado por sus habitantes, se pretende tener un municipio que aproveche su potencial natural de manera sostenible, en pro del bienestar de sus habitantes, que cuente con una producción diversificada, liberada poco a poco de la*



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





*gran dependencia ejercida por la economía de la coca, e integrado a la economía nacional con productos competitivos, y a la economía internacional de una manera diferente”.*

Para lo anterior, propuso una organización territorial basada en la cabecera municipal y dos corregimientos, cada uno con sus respectivos inter-veredales.

En el DTS Formulación del Componente General propuesto por la Gobernación del Guaviare se propone la siguiente visión:

*“Teniendo en cuenta los planteamientos de las diferentes visiones relacionadas con el desarrollo del municipio, se plantea la visión para el presente ejercicio de revisión del PBOT del municipio de San José del Guaviare: Para 2040 San José del Guaviare basará su desarrollo en el potencial de sus suelos, la posición estratégica de su territorio y la disposición de servicios para el desarrollo ambiental, social y económico, todo dentro de un modelo de gestión ambiental y económicamente sostenible.*

*En primer lugar, uno de sus enfoques de desarrollo será lograr el reconocimiento como centro estratégico de negocios pues utilizará su posición como capital de departamento y el acceso que podrá ofrecer a nivel de infraestructura de servicios y de conectividad.*

*Su economía se impulsará en la organización de su territorio para la producción sostenible, diversificada y responsable, el ecoturismo y el turismo cultural.*

*Adicionalmente apoyará el fortalecimiento cultural y la interculturalidad como medios de progreso, pues a partir de la construcción de capital social y de identidad cultural, se consolidarán dinámicas de participación, de resiliencia y de apoyo a población vulnerable en el marco del posconflicto”.* (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)

Por su parte, la visión de desarrollo propuesta para el Guaviare en el Documento de Formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial es la siguiente:

*“El departamento del Guaviare territorio amazónico, al año 2040 ha consolidado un MODELO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE que aprovecha su patrimonio natural y cultural mediante la producción de bienes y servicios ambientales, el ecoturismo y la agroindustria sostenible amazónico; que se encuentra en proceso de adaptación al cambio climático.*

*El Guaviare se consolida como el CENTRO ARTICULADOR ESTRATÉGICO que potencia la conectividad ecológica entre la región Andina, la Amazonia y La Orinoquia, mediante la integración del corredor biogeográfico Andes Amazonía; y consolida un nodo logístico económico enfocado en el transporte multimodal y la configuración de una red de prestación de servicios en sus centros poblados.*

*El Guaviare será un DEPARTAMENTO COMPETITIVO EN LA REGIÓN AMAZORINOQUIA, que le apostará a la reconversión de los sistemas productivos, la especialización en mercados verdes y de alto valor agregado, generando oportunidades para su población.*

*Guaviare avanza como TERRITORIO DE PAZ Y EQUIDAD QUE FORTALECE SU GOBERNABILIDAD, superando los nuevos retos del posconflicto, fortaleciendo la prestación de servicios sociales en cobertura y calidad y las condiciones de hábitat de su población urbana y rural acorde a la estructura legal del territorio. Todo lo anterior con el fortalecimiento de las instituciones y el desarrollo de estrategias que fomentan un cambio cultural de su población para una participación activa en la construcción de su bienestar, ejemplo de valores sociales y convivencia.”* (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. B, 2017)



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Por su parte, el DNP para la región amazónica en el Modelo Territorial Regional de la Amazonia la siguiente visión propuesta al año 2030 (DNP, 2018):

- i. Reconocimiento nacional e internacional del patrimonio natural, pluricultural y multi-étnico de la Amazonia colombiana, que dada su importancia y aporte a nivel mundial, recibe importantes recursos financieros para su conservación, manejo y desarrollo sostenible.
- ii. Consolidación de un modelo de ordenamiento territorial diferenciado, basado en su gran riqueza cultural y ambiental, orientado a resolver las grandes brechas socioeconómicas y territoriales existentes, para lo cual se consolidan sus núcleos urbanos y las relaciones existentes o por potenciar entre ellos y la ruralidad, con el fin de consolidar la funcionalidad territorial de la región. El modelo es una herramienta para fortalecer las capacidades institucionales a nivel local y para la articulación interinstitucional a diferentes niveles, garantizando así mayores inversiones en la región y mayores impactos en su desarrollo.
- iii. Reducción significativa de la pérdida de bosque (aproximándose a la meta de cero deforestación comprometida por el país) mediante el fortalecimiento de su ordenamiento ambiental. Este ordenamiento ambiental se orienta a consolidar la matriz ecológica territorial con incremento de sus áreas estratégicas o núcleo y con estrategias de consolidación de los corredores de conectividad y el desarrollo de competencias complementarias de aprovechamiento de servicios ecosistémicos y restricción total del uso del fuego en las prácticas productivas.
- iv. Conservación del recurso hídrico y reducción de la vulnerabilidad ante fenómenos climáticos extremos y la susceptibilidad ante riesgos naturales, mediante el desarrollo de medidas y acciones de adaptación a nivel de comunidades, ecosistemas y desarrollo económico.
- v. Reconversión del modelo económico extractivo para avanzar a un modelo de desarrollo sostenible que reconoce las particularidades amazónicas, la aptitud de sus suelos y la oferta ambiental y cultural. Para ello se fortalecen alternativas productivas sostenibles acordes con las características culturales de la población y se moderniza el sector pecuario para que sea menos extensivo y especulativo. Con lo anterior, se reduce el cultivo de coca, se disminuye la ilegalidad, se restringe el uso del fuego, se estabiliza la frontera agrícola y se disminuye la presión sobre resguardos indígenas y áreas protegidas.
- vi. Desarrollo de un modelo territorial de articulación funcional basado en la consolidación del denominado Arco de Intervención en la región, mediante una mejor y mayor oferta de servicios sociales y económicos en las cabeceras municipales, asociadas a los centros poblados rurales, y el fortalecimiento de la oferta de servicios sociales y públicos, con enfoque diferencial, en los asentamientos rurales e indígenas en la denominada Amazonia Oriental. Además, se reconocen las dinámicas e intercambios con países vecinos, fortaleciendo las zonas de integración fronteriza con Brasil, Perú, Ecuador y Venezuela. La infraestructura de movilidad será intermodal, complementando el transporte fluvial y aéreo, con el terrestre donde este ya es una realidad y mediante el mejoramiento de la infraestructura existente. El diseño y localización de nuevas infraestructuras obedecerá a la diversidad cultural y poblacional y su ubicación en el territorio.
- vii. Consolidación de la ocupación de la población urbana y rural y orientación en las trayectorias de poblamiento, evitando una expansión de asentamientos y de centros poblados por fuera de la frontera agrícola, frenando la generación de nuevos núcleos de deforestación. La población indígena permanece y crece en sus territorios ancestrales, producto de la garantía de sus derechos al territorio ancestral colectivo, la autonomía y la cultura. Se garantiza



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- además la palabra de vida de los pueblos indígenas, su cosmovisión y sus formas de vida y gobernanza.
- viii. Consolidación del postconflicto, con la puesta en marcha de la zonificación ambiental generada por el MADS, la frontera agrícola y las estrategias de acceso a tierras productivas y formalización de la propiedad rural, fortaleciendo además las Zonas de Reserva Campesina y los territorios colectivos de pueblos indígenas y afrocolombianos.
  - ix. Reconocimiento por parte del nivel nacional y de los diferentes instrumentos de política de desarrollo y ordenamiento de las apuestas de desarrollo, uso y protección de los recursos naturales y de los grupos étnicos y sus prioridades, así como del patrimonio cultural material e inmaterial, para disminuir las conflictividades existentes, a la par con el fortalecimiento de organizaciones sociales de base, tanto indígenas como campesinas y afrocolombianas, y la creación y fortalecimiento de espacios de diálogo intercultural.
  - x. Educación contextualizada basada en el reconocimiento de los diversos saberes (ancestrales, científicos, académicos, técnicos y empíricos), para garantizar una mejor toma de decisiones y de gobernanza territorial.
  - xi. Mayor eficiencia y eficacia en la toma de decisiones y en la gestión pública, gracias a la mayor y mejor capacidad institucional de las entidades territoriales y las autoridades indígenas, lo que se traduce en ejercicios de planeación estratégica diferencial y procesos de planeación territorial modernos. La articulación y presencia institucional del orden nacional y regional respeta y es coordinada con el modelo de desarrollo de la región
  - xii. Funcionamiento efectivo y moderno de las áreas no municipalizadas, las nuevas entidades territoriales u organizaciones político administrativas de carácter especial, con autonomía presupuestal y de gestión institucional.
  - xiii. Desarrollo integral de las fronteras con adecuada capacidad institucional, siguiendo los acuerdos firmados con países vecinos, gestionados de forma eficiente, orientados a la integración fronteriza.
  - xiv. Consolidación de la gobernanza territorial articulada y sinérgica con los diferentes niveles político administrativos, mediante los espacios de toma de decisión como la Mesa Regional Amazónica y el fortalecimiento de la Región de Administración y Planificación (RAP). Será coordinado el ordenamiento territorial con las políticas sectoriales, siguiendo las propuestas del PGOT y el MOTRA, y con los Planes de Ordenamiento Departamental. Alianzas público – privadas y con sectores académicos y organizaciones sociales para la consolidación del desarrollo amazónico inclusivo.

Con los anteriores insumos, se ha actualizado la Visión Territorial, teniendo en cuenta lo ordenado en la STC 4360 de 2018 que reconoció a la Amazonia como sujeto de derechos de especial protección y la actualización de las Determinantes Ambientales expedidas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico – CDA, que recogen los lineamientos integradores para cumplimiento de la STC invocada, promulgados desde la Dirección de Ordenamiento Ambiental del MADS.

#### 4.1.2 Visión territorial para el PBOT 2020-2035

San José del Guaviare por su posición estratégica COMO PUERTA DE ENTRADA A LA AMAZONIA y donde confluyen cuatro grandes regiones Biogeográficas (Andina - Orinocense - Amazónica – Escudo Guyanés), para el año 2040 habrá consolidado su modelo de desarrollo sostenible a partir de su posición estratégica, el potencial de sus suelos y la oferta de servicios ecosistémicos según la zonificación y régimen de manejo de su territorio. Sin embargo, para el actual PBOT, habrá una



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





proyección al largo plazo hasta el 2035, dado el crecimiento urbano acelerado que puede requerir nuevas condiciones de desarrollo urbanístico, sin embargo el modelo de desarrollo sostenible se proyecta al 2040.

Se privilegiará su reconocimiento como CENTRO ESTRATÉGICO REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES y de opciones multi-propósito para la región. En el primer caso se destacan el ecoturismo comunitario, turismo cultural y de naturaleza, de forestería comunitaria con esquemas de pago por servicios ambientales, para la consolidación de la cadena agroforestal amazónica y la reconversión gradual de los sistemas productivos actuales con medidas de adaptación al cambio climático. Este modelo económico de desarrollo amazónico se basa en el reconocimiento del bosque como su gran potencial, proveedor de productos maderables y no maderables, que integra diferentes modelos de producción que no promueven la deforestación y que son resilientes al cambio climático. El desarrollo económico se basa en encadenamientos productivos locales y regionales en pro del bien común con la participación ciudadana, de las comunidades campesinas y la gobernanza de los territorios indígenas.

San José del Guaviare se reconoce como MUNICIPIO MULTI-ÉTNICO, PLURICULTURAL, SOCIO DIVERSO, que transita hacia una sociedad incluyente bajo un enfoque diferencial y resiliente, para construir un territorio en paz.

La cabecera municipal SERÁ LA PRIMERA CIUDAD AMAZÓNICA RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, que integra el uso de energías alternativas y modelos eficientes de aprovechamiento del recurso agua y se instaura hacia un crecimiento económico verde.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PUERTA DE ENTRADA A LA AMAZONIA, CENTRO ESTRATÉGICO REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES, MUNICIPIO MULTI-ÉTNICO, PLURICULTURAL, SOCIO DIVERSO SERÁ LA PRIMERA CIUDAD AMAZÓNICA RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

#### 4.2 VIGENCIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San José del Guaviare será la siguiente:

**Corto plazo:** 2023 a 2027

**Mediano plazo:** 2028 a 2031

**Largo plazo:** 2032 a 2035

Se propone una vigencia del largo plazo (13 años) al año 2035 con el fin de garantizar la coherencia y sostenibilidad de las actuaciones institucionales en el territorio, que promuevan la visión territorial planteada.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 5 MODELO DE OCUPACIÓN Y USO DEL TERRITORIO

### 5.1 ELEMENTOS PARA SU CONSTRUCCIÓN

Tiene como propósito establecer la estructura urbano - regional, urbano - rural e intra-urbana que se busca alcanzar a largo plazo y materializa la visión territorial planteada. Además, fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas. Se trata de un componente que permita localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los sistemas estructurantes del territorio, presentados en este modelo. (MVCT (a), s.f)

El modelo de ordenamiento territorial que se ha venido proponiendo en el tiempo hasta hoy, frente a las diferentes visiones de los tres niveles administrativos del país, se orienta de la siguiente manera:

- Nivel nacional: Visión Estratégica
- Nivel departamental: Visión Táctica
- Nivel municipal: Visión Operativa

La primera corresponde a las estrategias de país definidas por la nación, que conllevan a decisiones económicas y adopción de proyectos que de una u otra forma afectan el territorio; la segunda es la visión táctica que deben asumir las gobernaciones frente a las decisiones estratégicas; y la tercera que es la local, con una visión operativa en la que se materializan las visiones anteriores, en el territorio municipal, además de la visión territorial propia.

La visión estratégica nacional se orienta a la construcción de cinco pactos estructurales y 16 pactos, dos de ellos referidos al Pacto por la descentralización (conectar territorios, gobiernos y poblaciones), y al Pacto por la productividad y la equidad en las regiones, que incluye a la Región Amazonia: Desarrollo sostenible por una Amazonia viva. (DNP, 2019) Si bien esta visión corresponde a un período gubernamental nacional, denota la tendencia de las inversiones y la proyección futura del territorio nacional y regional.

Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales
Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonia como garantía para la equidad intergeneracional	1. Control de la deforestación en el arco amazónico y manejo de la frontera agrícola Restauración e incentivos a la conservación Base ambiental para el desarrollo y el ordenamiento territorial y planeación regional (MOTRA) Dar cumplimiento a la sentencia STC 4360-2018 Amazonia sujeto de Derechos.	IV. Pacto por la sostenibilidad XV. Pacto por la Descentralización
Objetivo 2. Consolidar un sistema de transporte Intermodal en la Amazonia y	Corredores fluviales Red de aeropuertos regionales y locales	VII. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Objetivo	Objetivos específicos	Pactos transversales
mejorar la prestación de servicios en las áreas rurales	Soluciones alternativas de prestación de servicios en las áreas rurales.	X. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos X. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
Objetivo 3. Desarrollar modelos productivos sostenibles asociados a la agro diversidad y al biocomercio de la Amazonia	Fomento de los negocios verdes Diversificación productiva, reconversión y buenas prácticas agropecuarias Investigación sobre los productos amazónicos y su incursión en la bioeconomía	

Fuente: (DNP, 2019)

Un elemento fundamental que incide en el modelo de ordenamiento territorial es el de la consolidación de la paz. Como se señala en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, hay un avance en la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se requiere un énfasis particular en el Pacto por la Construcción de Paz, que incluye los temas de víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación para consolidar la paz en estos territorios, para lo cual es necesario desarrollar los Planes de Acción para la Transformación Regional. (Ibídem)

En su Artículo 143 se crea una Hoja de Ruta, “para la implementación de la política de estabilización como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, con los planes y programas sectoriales y territoriales, así como con los mecanismos de financiación y de ejecución para garantizar la concurrencia de entidades, de recursos y consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales y la cooperación internacional, entre otros, en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto Ley 893 de 2017. La coordinación de la hoja de ruta estará a cargo de Alta Consejería para el Posconflicto, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación y la Agencia para la Renovación del Territorio”. (Ibídem)

La Hoja de Ruta debe estar acompañada de un acuerdo de inversión con su cronograma de ejecución anualizado para cada subregión, que contiene proyectos, responsables de su ejecución, fuentes de financiación y recursos propios. “La Alta Consejería para el Posconflicto, o el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ, deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y complementando la oferta interinstitucional del gobierno nacional”. (Ibídem)

Como se mencionó con anterioridad, se articula el modelo de ocupación territorial propuesto para la región amazónica colombiana que tiene su expresión espacial en el mapa que se puede observar en la Figura 2.



“Oportunidad y Progreso para Todos”-

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)



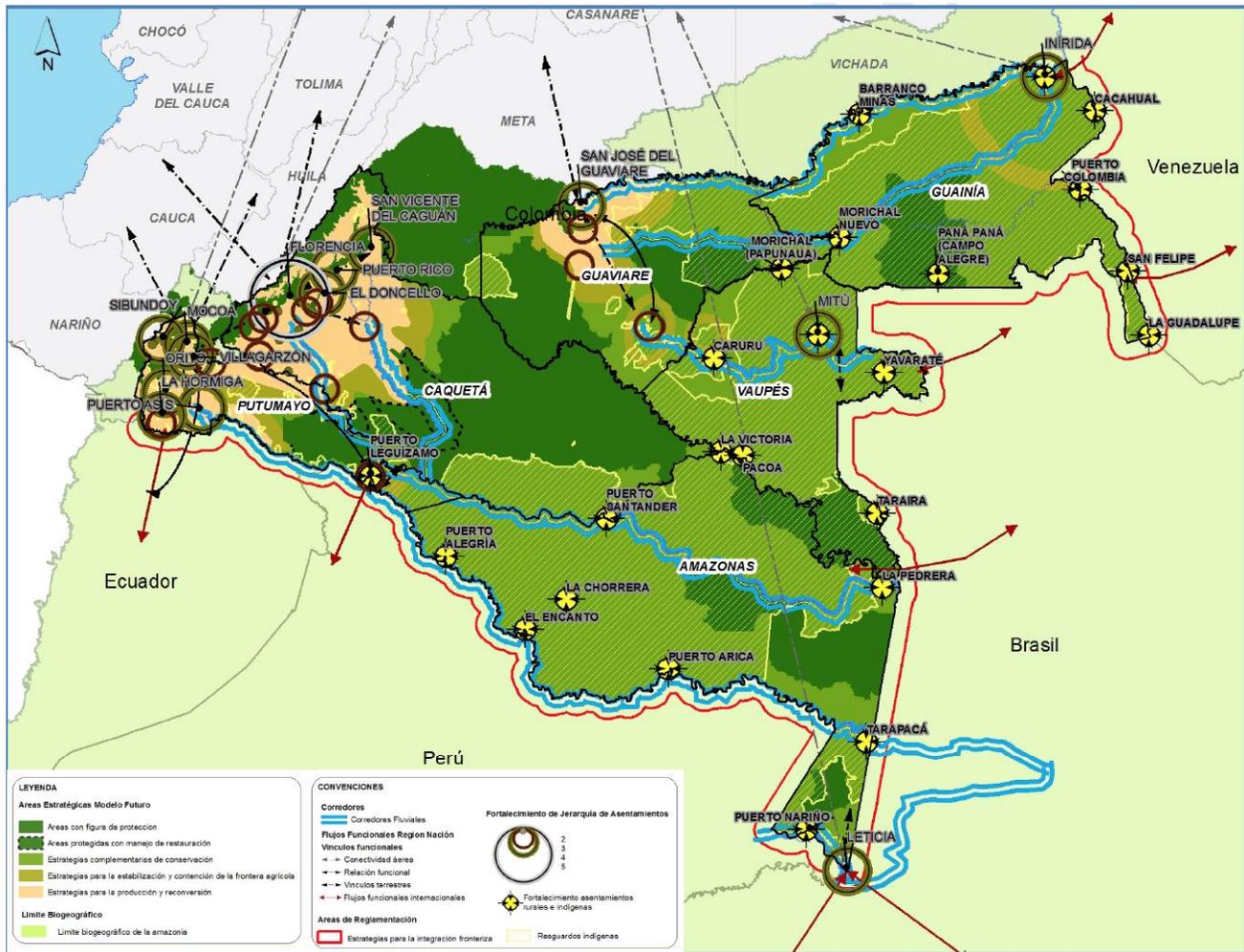


Figura 2. Mapa síntesis del Modelo de Ocupación Territorial regional de la Región Amazónica. Tomado de: (DNP, 2018)

Convenciones:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





La propuesta del MOTRA es (DNP, 2018):

1. Fortalecer la base ecológica territorial promoviendo la preservación, conservación y restauración de los ecosistemas presentes, así como la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la Amazonia que son importantes en la regulación climática, en la captura de carbono, en la provisión de agua y de alimentos y como escenario de la diversidad biológica y cultural, entre otros.
2. Consolidación de un área de estabilización y contención de la frontera agrícola entre las áreas núcleo y corredores de la estructura ecológica principal con las áreas de mayor intervención en la Región, donde se ubican núcleos de población y actividades productivas a mayor escala.
3. Incentivar la localización de actividades económicas productivas de alto impacto en el área más intervenida de la Región. En suelos localizados en Putumayo, Caquetá, Guaviare, Vaupés y Guainía se recomienda adelantar estrategias para el desarrollo de usos sostenibles
4. Fortalecer la planeación ordenada de los núcleos urbanos donde se presenta la concentración de población y de actividades económicas y de servicios en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guaviare. En estas áreas se recomienda consolidar la infraestructura de servicios públicos en términos de acceso, cobertura y calidad, así como frenar los procesos expansivos y los usos intensivos en suelo rural suburbano y en suelo rural. Adicionalmente, el Modelo impulsa un Sistema de Asentamientos de la Región Amazónica que vincule de manera interna a las ciudades intermedias, con las pequeñas y con los centros poblados y que, al mismo tiempo, promueva la interconexión regional con los departamentos vecinos y con el resto del país.
5. Promoción de la inter-modalidad del transporte con el fin de garantizar la conectividad entre los núcleos urbanos y rurales, así como de vincular aglomeraciones y actividades productivas. Se advierte la importancia de promover intervenciones públicas que fortalezcan el sistema fluvial, en tanto el territorio amazónico cuenta con unos corredores hídricos y de navegabilidad que deben aprovecharse y potencializarse para la movilidad de las personas y de las mercancías.
6. Garantizar las condiciones para que los grupos de comunidades indígenas puedan habitar sus espacios territoriales y culturales, lo cual se traduce, entre otras cosas, en el reconocimiento de sus autoridades, territorios y planes, en los instrumentos de OT de los municipios y departamentos en los que se localizan, como una forma de garantizar el derecho al territorio. Lo anterior supone también la protección de los territorios en los que se encuentran los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Deberán impulsarse también las estrategias de titulación, saneamiento y ampliación de territorios colectivos con el fin de garantizar la seguridad jurídica del derecho de propiedad colectiva, el cual deberá ajustarse a la función social y ecológica de la Región.
7. Los instrumentos de ordenamiento territorial (POD, POT, PBOT o EOT) deberán incluir el reconocimiento y la protección del patrimonio arqueológico como determinante de superior jerarquía. Otra estrategia que permite vincular la diversidad cultural a los procesos de OT, es la de priorizar y fortalecer la oferta de bienes públicos, específicamente de salud y de educación con un enfoque diferenciado, que atienda las particularidades y el contexto de estas comunidades. Finalmente se advierte la importancia de que las políticas sectoriales que se propongan desde el gobierno nacional reconozcan la presencia de las comunidades indígenas amazónicas y, por tanto, definan estrategias diferenciadas que protejan la diversidad cultural y la propiedad colectiva.

Por su parte, el modelo de ocupación propuesto en el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial direcciona un conjunto de lineamientos a considerar en los POT municipales, estos son:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





1. El bosque amazónico, presente y futuro del Guaviare: una gestión integrada de los bosques del Guaviare
2. Gestión y adaptación al cambio climático
3. Reconocimiento del ser Guaviare: su patrimonio natural y cultural
4. Ciudades sostenibles amazónicas
5. Ruralidad amazónica construcción colectiva
6. Conectividad ecológica
7. Articulación de la economía regional
8. Articulación funcional y productiva de lo rural con los centros poblados
9. Gobernabilidad: para lograr la ordenación del territorio
10. Cierre de brechas: bienestar para todos
11. Paz: construcción colectiva de confianza

## 5.2 MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

El Modelo de Ocupación del Territorio- MOT proyectado al año 2035 considera como punto de partida al sistema ambiental, tema de mayor prevalencia en el presente caso, que integra los suelos de protección y la Estructura Ecológica Principal – EEP, siguiendo los lineamientos de los POT modernos y los lineamientos técnicos ambientales del orden nacional para neutralizar la deforestación y adaptarse al cambio climático.

Le sigue la frontera agrícola nacional que hace parte del punto 1 del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto '*Hacia un nuevo campo colombiano y da cumplimiento a la Ley 1776 de 2016: "reforma rural integral"*', donde se contemplaron temas como el acceso y uso de la tierra, formalización de la propiedad, protección de zonas de reserva, entre otros. Esta frontera fue delimitada por la UPRA.

Para definir cuál es el potencial de los suelos dentro de la frontera agrícola nacional, la UPRA trabaja desde hace cinco (5) años con más de 14 gremios agropecuarios y productores. Se han identificado cuáles zonas son aptas para 26 cultivos y cadenas, cuál es la visión de futuro de cada cadena, cuál es la prospectiva que orienta al sector y cuál es la ruta para alcanzarlo. En este orden, la Alcaldía de San José del Guaviare, en coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental y el Programa Visión Amazonia, ha priorizado las siguientes cadenas productivas: caucho, cacao, ganadería doble propósito y productos no maderables del bosque, todas ellas con enfoque agroambiental y deforestación bruta cero.

La definición de la frontera agrícola tiene **beneficios** en el ordenamiento productivo, social y ambiental, entre los que se resaltan:

- **Impacto y seguridad jurídica**

- Reduce la incertidumbre jurídica y técnica de las inversiones agropecuarias, proporciona mejores condiciones de estabilidad económica y social de los productores del campo colombiano.
- Permite orientar y focalizar el desarrollo de programas de formalización de tierras en áreas con aptitud para adelantar proyectos productivos sostenibles a largo plazo.

- **Ordenamiento productivo**

- Orienta en la identificación de zonas aptas para la producción agropecuaria.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- Permite minimizar la incertidumbre de los inversionistas y emprendedores del campo para el desarrollo de actividades agropecuarias.
- Facilita la articulación de la gestión agropecuaria para promover la agricultura.

- **Ordenamiento social de la propiedad rural**

- Orienta los programas de acceso a tierras a sujetos de reforma agraria en áreas con aptitud agropecuaria.
- Contribuye a estabilizar el mercado de tierras.
- Permite orientar los esquemas de adjudicación y ocupación productiva de suelos rurales.

- **Ambiental**

- Sirve de insumo para el diseño de estrategias diferenciadas y de trabajo conjunto entre el sector ambiental y el sector agropecuario, pesquero y desarrollo rural, para el control y cierre de la frontera agrícola.
- Contribuye a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental y a su protección, lo cual redundará en la oferta adecuada de servicios ecosistémicos, como el agua.
- Contribuye a disminuir la deforestación a través de estrategias de cierre de la frontera agrícola.

En conclusión, la definición y cierre de la Frontera Agrícola cambia la imagen del sector agropecuario, a nivel nacional e internacional, en la medida que se envía un mensaje ejemplar de desarrollo rural agropecuario de la mano de la conservación y protección de ecosistemas de importancia ambiental.

### 5.2.1 Suelo de protección municipal

La delimitación de los suelos de protección del municipio surge de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (determinantes ambientales), y en la definición de la Estructura Ecológica del Decreto 3600 de 2007, normas que fueron compiladas por medio del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No.1077 de 2015.

Adicionalmente, las zonas de la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 definen áreas para la conservación de los suelos, la fauna y la vida silvestre y para la economía forestal del país, de tal forma que deben sumarse también como suelos de protección del municipio.

Ahora bien, de acuerdo con la estrategia de contención y cierre de la frontera agrícola, se establecen también las áreas que deben estar excluidas de ella y cuáles no, por lo tanto es expedida la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el caso de San José del Guaviare dicha frontera se encuentra inmersa en el DMI Ariari-Guayabero establecido mediante Decreto Ley 1989 de 1989<sup>2</sup>, por lo tanto es una frontera **condicionada**<sup>3</sup> donde el uso y manejo de los suelos lo determina la Autoridad ambiental CDA y no el municipio, mediante la expedición del Plan Integral de Manejo Ambiental – PIMA para la zona de recuperación para la producción sur –ZRPS- del Distrito de

<sup>2</sup> Este Decreto identifica esta zona como parte del Área de Manejo Especial La Macarena – AMEM que fue ordenada ambientalmente con el fin de proteger la Sierra de La Macarena. Se encuentra ubicada, en su gran mayoría, en el extremo sur-occidental del departamento del Meta y su otra parte sur en el departamento del Guaviare. Es una extensa área protegida de 4.233.725 hectáreas aproximadamente (CDA & ASONOP, 2012)

<sup>3</sup> Véase la definición de áreas condicionadas de la frontera agrícola por razones ambientales



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





manejo integrado DMI - Ariari- Guayabero, adoptado mediante Acuerdo 11 de 2015 del Consejo directivo de la CDA.

De acuerdo a lo anterior, los suelos de protección en el municipio se dividen de la siguiente manera:

- **Áreas para la conservación y protección ambiental**

Corresponde a las áreas núcleo de la Estructura Ecológica Principal -EEP, las cuales están orientadas a la conservación de la biodiversidad, a la protección de los suelos, aguas y vida silvestre, al mantenimiento y regulación de las funciones ecosistémicas. Existen 4 tipos de áreas para la conservación:

En primer lugar, las zonas excluidas de la frontera agrícola *“Se entiende por áreas de exclusión las áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. Estas pueden obedecer a criterios ambientales o de patrimonio arqueológico.*

*“Las categorías en preservación identificadas en zonificación ambiental, la identificación de las zonas de reserva ambiental enunciadas en el artículo 4 de la Ley 1776 de 2016, para la frontera agrícola se emplean las figuras establecidas por la legislación vigente que forman parte de las áreas de manejo especial. Dichas áreas corresponden a aquellas que se delimitan para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables (artículo 308, Decreto-Ley 2811 de 1974) y que, en consecuencia, tienen un grado de restricción de uso del suelo y un manejo ambiental especial”.*

En San José del Guaviare, las zonas de exclusión de la frontera agrícola son áreas de protección legal como: Parque Natural Nacional Serranía del Chiribiquete, la Reserva Nacional Natural Nukak, las Reservas Forestales Protectoras Nacionales de Cerrito, Mirolindo, Capricho y Serranía de La Lindosa Angosturas II.

En segundo término, están las áreas de protección estricta o preservación, zonificadas por el IGAC como tierras de la clase agrológica 8.

En tercer lugar, se suman las áreas de bosques y las delimitadas por las determinantes ambientales de la CDA, y que en el mapa de frontera agrícola corresponden con los bosques y áreas no agropecuarias, esto involucra cuerpos de agua, humedales, pantanos, ciénagas, ecosistemas estratégicos, rondas, así como las zonas A y B de la Reserva Forestal de la Amazonia.

En cuarto lugar, se adicionan todas aquellas áreas que están definidas como áreas de amenaza alta y que presentan alto riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos.

Las áreas para la protección y conservación ambiental pueden ser consultadas en detalle en la Geodata en el data set Áreas para la conservación y protección ambiental, a escala 1:100.000.

- **Áreas para la producción agrícola, ganadera y forestal**

Para la EEP estas zonas corresponden al corredor paisaje rural (áreas de desarrollo sostenible) que comprenden el área neta definida como frontera agrícola propiamente dicha, es en esta zona de frontera agrícola, donde las actividades económicas relacionadas con los ámbitos agrícola, pecuario,



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





forestal, acuícola y pesquero son objeto de la formulación y focalización de la gestión de la política pública agropecuaria. La frontera agrícola debe incluir aquellas zonas definidas en el PIMA como de “Uso Sostenible”, con dos modalidades las de “aprovechamiento sostenible” y las de “desarrollo”, y que de acuerdo con el estudio de zonificación de tierras (vocación) del IGAC hay tres tipos de zonas:

En primer lugar, las zonas destinadas a la agricultura, que corresponden a la clase agrológica 4, distinguiéndose dos usos principales las áreas para cultivos transitorios semi-intensivos de clima cálido (subclase 4sc) y las áreas para los cultivos permanentes semi-intensivos de clima cálido (subclase 4hsc).

En segundo término, aparecen las zonas de vocación agroforestal (clase agrológica 6), que incluye las zonas de uso agrosilvícola con cultivos transitorios y permanentes de clima cálido (subclase 6s) y las áreas para usos agrosilvopastoril con cultivos permanentes de clima cálido (subclase 6ps). En clase agrológica 5, se encuentran los suelos con vocación silvopastoril con pastos manejados de clima cálido (subclase 5hs).

En tercer lugar, se incluyen las áreas de vocación forestal (clase agrológica 7), que tienen dos grupos uno forestal productor (subclase 7s) y el otro forestal protector (subclase 7pes).

Es de resaltar nuevamente, que todos los usos del suelo deben estar mediados por un plan de manejo previamente aprobado por la CDA y la Alcaldía y la Gobernación del Guaviare deberán tener en cuenta la frontera agrícola para el reconocimiento de la personería jurídica de las veredas y no expedirla a aquellas que se pretenden formalizar y extender más allá de la misma.

Logrando el cierre de la frontera y estabilizando la productividad rural en el municipio se garantiza la producción de alimentos, fibras, pastizales sin comprometer la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales, manteniendo una estructura ecológica principal.

De igual forma, la frontera agrícola municipal es el marco de referencia para coordinar las acciones entre la institucionalidad del sector agropecuario y ambiental, lograr la meta de reducción de la tasa neta de deforestación y conservar los ecosistemas de especial importancia ambiental, como lo demanda el Plan de Acción exigido por la STC 4360 de 2018.

El detalle de las áreas para la producción agrícola, ganadera y forestal se encuentra en el Mapa Áreas para la Producción Agrícola, Ganadera y Forestal, a escala 1:100.000, que puede ser consultado en el Anexo Cartográfico.

- **Áreas de reglamentación especial**

Estas zonas en la EEP aparecen como corredores de conectividad, dónde se involucran tres tipos de zonas las tierras indígenas, las áreas destinadas a la restauración ecológica y las zonas de borde de estabilización de la frontera agrícola (corredores de rehabilitación). Las primeras corresponden a los resguardos indígenas delimitados en el municipio, la segunda involucra las zonas que en el PIMA aparecen regladas como zonas de restauración y la tercera, a la franja o zona de estabilización delimitada por el Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare – DAPG que corresponde al borde establecido entre los bosques del 2010 y los bosques del 2018.

El borde de estabilización “se define como franjas de estabilización y ruralización campesina, control forestal y apropiación social del ordenamiento ambiental del territorio, aprovechando la coordinación

*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





del SINA con el marco metodológico, participativo y presupuestal planificado por las agencias competentes del postconflicto para el cierre de frontera agrícola y pecuaria”, siguiendo lo acordado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, conocido como Acuerdo de Paz. Lo anterior, en el marco de una gestión sectorial coordinada para garantizar una gestión integral en estas franjas. “(...) Para ello se ha definido que esta franja de estabilización rural se hará en las zonas deforestadas a partir del 2011, es decir, áreas que a finales del 2010 eran bosque y que han sido transformadas de ese año hasta la fecha. Se calcula que estas franjas suman alrededor de 800.000 ha en todo el país...” (MADS, 2017)

“Se entiende por áreas condicionadas aquellas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley.

Las áreas condicionadas dentro de la frontera agrícola se definen en esta clasificación porque su uso en actividades agropecuarias depende de diferentes situaciones:”

(...) en el caso del AMEM, por “Condiciones ambientales, algunas categorías del ordenamiento ambiental tienen un régimen de uso sostenible que permite las actividades agropecuarias, de acuerdo con su proceso de zonificación ambiental o plan de manejo”

“Condiciones por gestión de riesgos, que incluye las áreas de amenaza muy alta por movimientos en masa y amenaza alta volcánica, bajo la consideración del principio de precaución que establece la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

El Mapa Áreas de Reglamentación Especial, a escala 1:100.000, contiene estas áreas, y puede ser consultado en detalle en la Geodata en el data set Áreas de Reglamentación Especial, a escala 1:100.000.

### 5.2.2 Ordenamiento territorial rural

El MOT del suelo rural comprende dos escenarios:

- a) El ordenamiento territorial en el suelo rural propiamente dicho, que para el presente caso se considera como aquel que se circunscribe a la frontera agrícola de carácter condicionado delimitada por la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria – UPRA, en el que se delimitan las Unidades de Planeación Rural – UPR.
- b) El ordenamiento territorial en el borde de estabilización rural definido por el Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare – DAPG.

Estos dos escenarios están detallados en el Componente Rural.

### 5.2.3 Integración regional

El modelo de integración regional responde dos elementos de la visión territorial: posición estratégica como puerta de entrada a la Amazonia y centro estratégico regional de negocios verdes y centro estratégico de opciones multi-propósito para la región. De igual forma, es un municipio, y su capital en particular, en donde confluyen diferentes entidades estatales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que ejercen su accionar con el fin de alcanzar las metas de no deforestación, la adaptación al cambio climático y la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Así mismo se encuentran y proyectan instituciones que con su accionar aportan a la construcción del proceso de paz, proyectado a quince años, en su primera fase.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





La dinámica proyectada del casco urbano de San José, con conectividad y movilidad intermodal, y la posible construcción de la Marginal de la Selva, bajo diseño de “vía verde” en el tramo que conduce de San José del Guaviare a La Macarena (104 km) y de allí a Florencia, como tramo que da vida al tramo Caracas-Bogotá-Quito, provocará un desarrollo en la cabecera municipal como nodo articulador regional que puede ofertar servicios a la región y al centro del país, requiriendo la dotación de un conjunto de infraestructura de soporte (terminal de carga, terminal de pasajeros, área sub-urbana industrial, corredor vial suburbano, conectividad con el aeropuerto de San José) (Ver

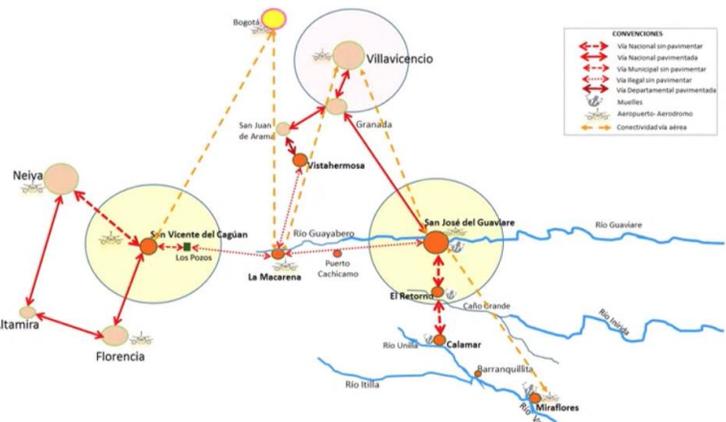
Figura 3).

- 3. Definición de escenarios de desarrollo del transporte y la movilidad
- 3.2 Escenario de transición a la sostenibilidad, zona piloto
- 3.2.2 Definición del escenario

**Corredores de transporte prioritarios de la zona piloto, situación actual**

ORIGEN	DESTINO	ENTIDAD ENCARGADA	MODO	CONECTIVIDAD
San Vicente del Caguán	La Macarena	Illegal	Carretero	Regional
	Neva (Vía Platanilla)	INVIAS	Carretero	Interregional
	Florencia	INVIAS	Carretero	Interregional
La Macarena	Bogotá	AERO CIVIL	Aéreo	Interregional
	San José del Guaviare	Illegal	Carretero	Regional
	Vistahermosa	Illegal	Carretero	Regional
Vistahermosa	Villavicencio	AERO CIVIL	Aéreo	Interregional
	Bogotá	AERO CIVIL	Aéreo	Interregional
	Villavicencio	INVIAS	Carretero	Interregional
San José del Guaviare	El Retorno	INVIAS	Carretero	Regional
	Calamar	INVIAS	Carretero	Regional
	Miraflores	AERO CIVIL	Aéreo	Regional
El Retorno	Puerto Inírida	MINTRANSPORTE	Fluvial	Interregional
	Bogotá	AERO CIVIL	Aéreo	Interregional
	Tomachipán, Resguardo, Viejo Morichal	MINTRANSPORTE	Fluvial	Interregional
Miraflores	Calamar	MINTRANSPORTE	Fluvial	Regional
	Mitú	MINTRANSPORTE	Fluvial	Interregional

Fuente: Biotopo Consultores, 2020



Fuente: Biotopo Consultores, 2020



**Figura 3. Modelo de integración regional mediante inter-modalidad del sistema de transporte. Tomado de: Dirección de Asuntos Ambientales Sectoriales y Urbanos del MADS, 2020. Propuesta de conectividad y transporte inter-modal.**

La integración regional del municipio de San José del Guaviare está direccionada por cuatro polos de atracción poblacional y desarrollo: la capital del país (Bogotá, D.C), la capital del departamento de Meta (Villavicencio), la cabecera municipal de La Macarena y la capital del departamento de Vaupés (Mitú).

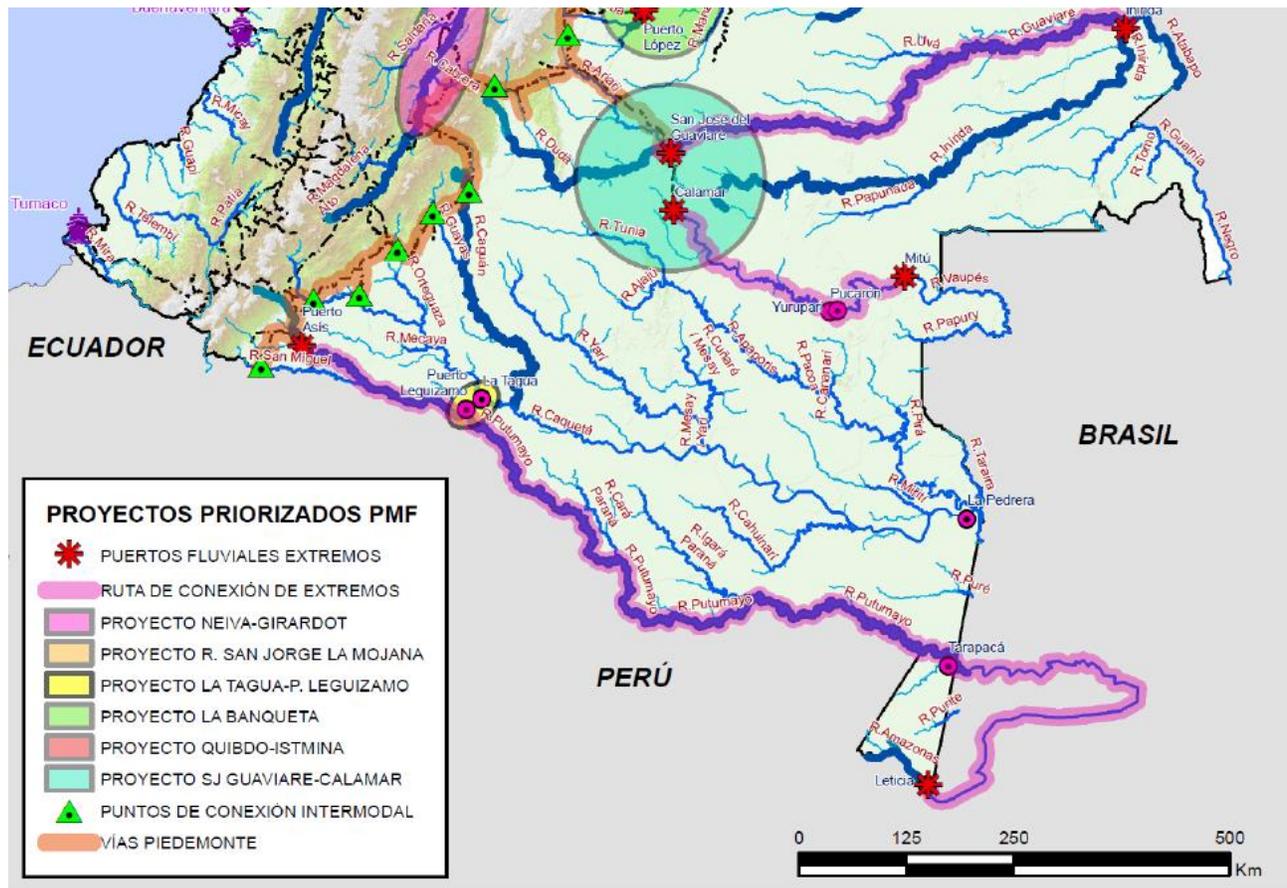
Para concretar este componente del modelo de ocupación, se requiere el desarrollo de acciones estratégicas en los Sistemas de Movilidad, Vías y Transporte, y de Equipamientos Colectivos y Espacio Público, tanto en el casco urbano de San José como en el área rural de influencia, definidos en los componentes urbano y rural del presente PBOT. Lo anterior articulado al Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015, con proyecciones al 2030, que integra las principales vías terrestres con las principales arterias fluviales (Mintransporte & DNP, 2015). La articulación propuesta se encuentra en la Figura 4.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





**Figura 4. Proyectos Priorizados Plan Maestro Fluvial. 2015-2030.**  
Fuente: (Mintransporte & DNP, 2015)

La consolidación de la red vial complementaria deberá seguir los lineamientos de infraestructura vial verde, del Ministerio de Transporte y el INVÍAS y estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, quien diseñará el Plan de Movilidad en el mediano plazo del presente PBOT, iniciando su diseño en el corto plazo.

### 5.2.4 Integración municipal

Esta integración se plantea entre la cabecera municipal y los centros poblados rurales que deben estructurarse en red en función de una prestación de servicios oportuna y de calidad, y en la descentralización de algunas funciones de la administración, con el fin de facilitar el acceso de la población rural a trámites y servicios que no necesariamente deben adelantarse en la cabecera municipal. De igual forma, esta integración garantiza que un conjunto de servicios de apoyo a la producción sostenible y de ecoturismo se ubiquen en los centros poblados que operarán como centro nodal de las UPR en los cuales se adelantarán acciones de mejoramiento integral, que se extenderán a los demás centros poblados rurales asociados (Ver Figura 5). Así, se articula la propuesta de UAPSS direccionada desde el DAPG, con el fin de controlar la expansión de la frontera agrícola.



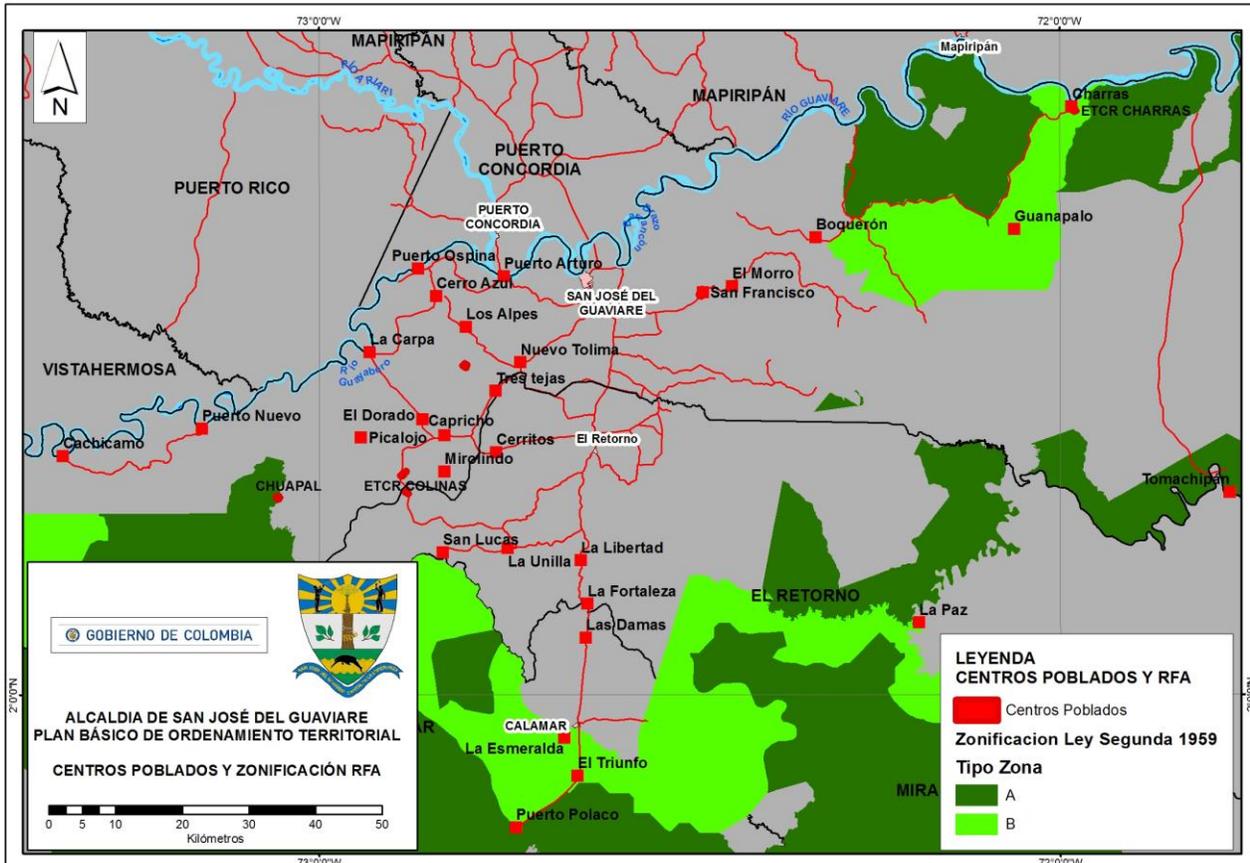
*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Hacen parte de la integración municipal los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación de Colinas y Charras (en el sitio de su nueva ubicación dentro de la Reserva Campesina en cercanías de Boquerón), los que se constituirán como Centros Poblados Rurales y harán parte de la red ya mencionada.



**Figura 5. Red de Centros Poblados Rurales del municipio de San José del Guaviare y su articulación municipal y regional.**

**Elaborado por: Equipo OT Alcaldía de San José del Guaviare.**

Para su consolidación se proponen un conjunto de estrategias y acciones en los diferentes sistemas estructurantes del territorio, en el área urbana de San José del Guaviare y en los Centros Poblados Rurales, en particular en los que son nodo de las nueve UPR (Cerro Azul, Capricho, Cachicamo, San José del Guaviare, Las Acacias, Guacamayas, El Resbalón, Tomachipán y Charras).

En el caso de los Centros Poblados Rurales que se encuentran en la Reserva Forestal de la Amazonia, en el corto plazo del presente PBOT, la Secretaría de Planeación deberá acordar los respectivos Planes de Manejo Ambiental con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, dado que según la normatividad vigente no procede la sustracción de la Reserva en estos casos.

Una síntesis del modelo de ocupación municipal puede ser observado en la Clasificación del Suelo Municipal, presentada mas adelante.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 6 SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Para propósitos del ordenamiento territorial y para facilidad del abordaje del PBOT se han actualizado los cinco sistemas estructurantes del territorio definidos en el Acuerdo Municipal 008 de 2001, quedando de la siguiente manera:

### 1) Clasificación del suelo municipal

Este Sistema Estructurante se refiere a la clasificación del suelo del municipio que regirá durante la vigencia del presente PBOT. Está clasificado de la siguiente manera:

- a) Suelo urbano
  - i) Suelo de Expansión Urbana
- b) Suelo rural
  - i) Suelo Suburbano
  - ii) Centros Poblados Rurales (nodos de las UPR)
  - iii) Corredores suburbanos
  - iv) Áreas para Vivienda Campestre
- 2) Suelos de Protección que comprenden:
  - a) Sistema ambiental y Estructura Ecológica
  - b) Áreas para la localización de Servicios Públicos Domiciliarios
  - c) Zonas de amenaza alta y riesgo
  - d) Sistema de producción agropecuaria y forestal sostenibles
  - e) Patrimonio cultural
- 3) Movilidad, Vías y Transporte
  - a) Vías primarias, secundarias y veredales, con sus respectivas franjas de retiro y protección, que incorporan para su mejoramiento y construcción lineamientos de infraestructura verde
  - b) Puertos fluviales y aeropuertos, con sus sitios de cargue y descargue y la infraestructura para su operación
  - c) Espacios destinados para Terminales de Transporte, y centros de cargue y descargue de mercancías
  - d) Medios de transporte asociados a los anteriores.
- 4) Equipamientos colectivos y espacio público, que comprende:
  - a) Equipamientos colectivos para prestación de servicios sociales básicos, espacios comunales e infraestructura de recreación y deporte
  - b) Espacio público en todos sus componentes naturales y artificiales
- 5) Hábitat y vivienda, compuesto por:
  - a) Entornos habitacionales
  - b) Vivienda, incluida VIS y VIP

En estos sistemas estructurantes se plasman todas las decisiones contenidas en el presente PBOT, en cada uno de sus Componentes Urbano y Rural.

Los sistemas estructurantes del territorio se determinan para el largo plazo de la vigencia del PBOT y son norma estructural del mismo, que puede ser objeto de ajuste mediante la revisión y actualización del Plan por motivos de finalización de su vigencia. Son objeto de revisión solamente en casos excepcionales debidamente justificados y sustentados, siguiendo las disposiciones legales contenidas en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y las del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 4002 de 2004.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Es preciso tener en cuenta que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997 definió el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas y contempla dentro de sus elementos las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad. Debe tenerse en cuenta que:

1. Las zonas de cesión no son competencia ni objeto de entrega a las Corporaciones Autónomas Regionales, teniendo en cuenta que a la luz de la normativa vigente en la materia, estas entran al patrimonio del correspondiente municipio o distrito y es este el encargado administraras y velar por su correcta destinación.
2. Es posible la entrega anticipada de las áreas de cesión, cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 53 del Decreto 564 de 2006.
3. Las zonas de cesión, al ser parte del espacio público, gozan de la característica de inalienabilidad, razón por la cual no es procedente que sobre las mismas recaigan negocios jurídicos que pretendan su enajenación.

Por su parte, la Corte Constitucional plantea que *“Los bienes de uso público propiamente dichos están sometidos a un régimen jurídico especial y son aquellos bienes destinados al uso, goce y disfrute de la colectividad y, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad competente que regula su utilización. Ejemplos de este tipo de bienes son las calles, las plazas, los parques, los puentes, los caminos, etc., y frente a ellos el Estado cumple simplemente una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Así mismo, los bienes de uso público figuran en la Constitución como aquellos bienes que reciben un tratamiento especial, ya que son considerados como inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los bienes de uso público son inalienables, es decir, no se pueden negociar por hallarse fuera del comercio en consideración a la utilidad que prestan en beneficio común, por lo que, no puede celebrarse sobre ellos acto jurídico alguno. Esta característica tiene dos consecuencias principales: la de ser inajenables e imprescriptibles. La inajenabilidad significa que no se puede transferir el dominio de los bienes públicos a persona alguna; y la imprescriptibilidad, es entendida como el fenómeno en virtud del cual no se puede adquirir el dominio de los bienes de uso público por el transcurrir del tiempo, en el sentido que debe primar el interés colectivo y social. Así, su finalidad es la conservación del dominio público en su integridad, toda vez que es contrario a la lógica, que bienes destinados al uso público de los habitantes puedan ser asiento de derechos privados. Desde el punto de vista jurídico los bienes de uso público de la Nación no pueden ser ocupados por los particulares a menos que cuenten con una licencia o permiso de ocupación temporal”*.

Con el fin de garantizar la coherencia cartográfica durante la ejecución del presente PBOT, para su seguimiento y evaluación, toda la cartografía que haga parte de los planes parciales, planes integrales de centros poblados rurales, desarrollo de cada uno de los sistemas estructurantes y licencias urbanísticas, se manejarán en sistemas compatibles con ARC GIS 10 o superior, debidamente geo-



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





referenciados, siguiendo lo establecido en la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Con el fin de garantizar la coherencia del PBOT se ha seguido la cadena de valor del ordenamiento territorial (ver un ejemplo de esta herramienta en la Figura 6).

PROPÓSITO	SUELO	¿DÓNDE?	¿QUÉ?	¿CÓMO?		
OCUPACION DEL TERRITORIO	DESARROLLAR Y CONSOLIDAR	URBANO	Áreas de Patrimonio Construido	Conservar, mejorar y educar	Norma Patrimonio - Tratamiento Conservación	
			Áreas de Origen Formal	Cualificar, adaptar	Planes Maestros – Tratamiento de Consolidación	
			Áreas Deterioradas	Cualificar, densificar y adaptar	Planes Maestros - Tratamiento de Renovación Urbana – Planes Parciales	
			Vacios Urbanos	Desarrollar de manera adaptativa	Planes Maestros – Tratamiento de Desarrollo – Planes Parciales	
			Áreas de Origen Informal	Cualificar, reubicar, adaptar, educar, controlar	Planes Maestros – Tratamiento de Mejoramiento Integral	
			Centros Poblados Rurales, Suburbano, Vivienda Camp.	Cualificar, adaptar, controlar y educar	Planes de Mejoramiento Integral para Centros Poblados Rurales. Delimitación, reglamentación áreas sub-urbano y Vivienda Campestre	
	RURAL	Áreas de Producción Sostenible en Frontera Ag.	Aprovechar y usar sostenible, adaptar: prevenir corregir, obligar, enseñar/capacitar	Unidades de Planeación Rural Pactos de conservación, herramientas del paisaje		
		CRECER	EXPANSIÓN	Áreas de Expansión	Generar Suelo Urbanizable con adaptación	Áreas Vocacionales/UAU– Planes Parciales
	INFORMAL		Crecimiento Informal	Generar Suelo Protección	Reasentamiento con adaptación	
	CERRAR		IMPORT. AMBIENTAL	Áreas protegidas, reservas forestales, POMCAS	Controlar, educar y valorar	Planes de Manejo, Reglamentación de usos, Educación Ambiental
			BORDE	Borde Estabilización Rural	Transitar Fag -AP, controlar, educar y adaptar	Pactos de conservación – UAPPS departamental

Figura 6. Cadena de valor del ordenamiento territorial.

Elaborado por: Equipo Técnico de ordenamiento territorial de San José del Guaviare. 2019

## 7 POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Las políticas definidas en el presente PBOT responden a la problemática territorial identificada proveniente de dos fuentes, a saber:

1. **La identificada durante el proceso de revisión del PBOT a cargo de la Unión Temporal OT Guaviare**, donde se resumen cuatro grandes problemáticas identificadas:

- 1) **“Inadecuado manejo de recursos naturales**: caracterizado por el desconocimiento de los lineamientos promulgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la zonificación y ordenamiento de la reserva forestal de la Amazonía, lo cual trae como consecuencia el no desarrollo de prácticas de aprovechamiento sostenibles y escasos esfuerzos para la conservación de recursos naturales.
- 2) **Confusa reglamentación de usos y actividades en suelo rural**: la cual es originada por causas como el desconocimiento por parte de las comunidades en el territorio, de límites de las áreas de protección de recursos naturales, de producción, y la no formalización de la propiedad rural.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 3) **Vacios cartográficos, de continuidad o traslape en límites y de normatividad de usos y actividades** en áreas de transición entre la zonificación generada por el plan de manejo ambiental para la Zona de restauración para la producción sur del Distrito de Manejo Integrado Ariari – Guayabero y la zona de reserva forestal de la Amazonía, Ley 2 de 1959.
- 4) **Prestación de servicios de baja calidad:** problemática analizada desde aspectos como la falta de cobertura en suelo rural de servicios públicos como la energía eléctrica, el agua potable y alcantarillado, y el deterioro de la infraestructura asociada y la reubicación del relleno sanitario departamental”. (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)

2. **Con la revisión y actualización de los DTS entregados por la Gobernación del Guaviare y la Unión Temporal Ordenamiento Territorial, y el trabajo adelantado producto de su actualización en el marco de lo requerido por la STC 4360 de 2018** se pudieron identificar nuevos retos territoriales que no habían sido considerados en su momento, a saber:

- i) **Baja capacidad de la administración municipal para articular e incorporar de manera efectiva a los actores, las instituciones y las normas en los procesos de decisión sobre la ocupación y el uso del suelo.**

Esta situación obedece, de una parte, a las propias características de la administración municipal en cuanto a su estructura actual y los recursos con los que dispone para la planeación y ordenamiento de su territorio, que no son coherentes con los grandes retos territoriales que deben ser resueltos, mediante un ejercicio de modernización y renovación institucional. De otra parte, se debe al bajo reconocimiento de los diferentes actores institucionales (estatales y no gubernamentales) a la hora de construir y ejecutar sus propuestas de intervención en el territorio municipal. Ello conlleva a duplicidad de acciones y recursos, y a un desorden de intervenciones en el territorio, en algunos casos en contravía de su estado legal y de la normatividad existente, intervenciones inconsultas con la administración municipal, que tengan como referente el PBOT y el plan de desarrollo vigentes.

No se siguen los procesos de evaluación y seguimiento del PBOT para responder a las situaciones que está enfrentando el municipio, lo que impide que se identifiquen a tiempo los problemas que presenta este instrumento mediante el monitoreo de los avances de ejecución del comportamiento de las dinámicas territoriales que se van presentando en el municipio con la ejecución del mismo, con miras a proponer correctivos “a tiempo” y el logro con mayor eficiencia y eficacia de medidas que posibiliten actualizar y perfeccionar este instrumento a las realidades presentes en el territorio y las dinámicas de cambio que éste presenta.

- ii) **Ausencia de una visión regional en los procesos de planificación municipal e incapacidad de identificar las relaciones urbano – rurales fundamentales para la sostenibilidad y desarrollo territorial.**

Tal como lo plantea el DNP, en la primera generación de POT en el país, la mayoría de municipios no analizaron el contexto regional y no definieron estrategias y acciones para articularse a este contexto, garantizando así mayor competitividad y equilibrio territorial. Este es el caso del PBOT vigente de San José del Guaviare. Se llama la atención sobre la importancia de ‘armonizar’ los Planes de Ordenamiento de todo el conjunto de municipios del Departamento para garantizar un adecuado desarrollo regional.

- iii) **Baja distribución equitativa de costos y beneficios del desarrollo urbano**



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Esta situación no permite promover condiciones de equidad en la apropiación del espacio urbano o por lo menos, neutralizar y reducir las inequidades ya existentes en esta apropiación y que son inherentes a la actividad inmobiliaria no regulada; inequidades que se expresan en la distribución desigual de los costos y los beneficios entre la colectividad y los ciudadanos y, entre estos. Esta distribución inequitativa produce costosos e indeseables efectos sociales y territoriales.

La reducción de las inequidades socioeconómicas, que son parte de la esencia del proceso de urbanización –en ausencia de la regulación pública-, al no estar consideradas, pueden ser arbitradas mediante los instrumentos de planeación y gestión urbanística existentes en Colombia, que deberán ser incorporados en el PBOT actualizado.

**iv) El hábitat y la vivienda en el municipio no son resilientes al cambio climático, no son sostenibles y presentan condiciones inadecuadas para el buen vivir**

El diseño de una vivienda social no se ha llevado a cabo considerando la variabilidad y el cambio climático, de tal suerte que las viviendas se han construido en condiciones que resultan poco adaptables pues no consideran las características ambientales del municipio, tanto en temperatura como en pluviosidad, lo que se traduce en viviendas de baja calidad y habitabilidad. La vivienda resiliente permitirá una mejor habitabilidad en respuesta al cambio en los patrones climáticos actuales, que pueden crear a futuro la pérdida de calidad en las viviendas, además la necesidad que la vivienda social sea flexible y por lo tanto adaptable a los nuevos patrones climáticos.

El crecimiento urbano desordenado y acelerado en algunos momentos por motivos de orden público, ejerció una presión devastadora sobre el tejido urbano existente y el río Guaviare colindante con éste, generando una situación de riesgo, configurada por una triple amenaza: inseguridad, vulnerabilidad a las inundaciones e insalubridad.

La capital municipal y departamental ha carecido de instrumentos de política de urbanismo con herramientas de gestión que permitan que esta sea viable y sostenible. Los principales retos en hábitat son:

- Incremento de la población y por tanto del proceso de urbanización
- Sostenibilidad del entorno urbano en el contexto del cambio climático, lo cual depende de dos grandes factores: primero, los tres flujos en territorio que son controlados parcial o totalmente por el hombre: hídrico, energético y económico, y segundo, los desastres naturales aún no controlados por el ser humano.

En el primer caso, el flujo hídrico se refiere al consumo y gestión del agua, en tanto el energético hace referencia al consumo y gestión de energía. En ambos casos se trata de buscar las mejores alternativas. En cuanto al flujo económico, este se refleja en la gran desigualdad socioeconómica provocada por un flujo desigual en el territorio, donde el crecimiento de la población urbana es absorbido en su mayoría por los barrios marginales, que conllevan dinámicas sociales altamente insostenibles.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





En el segundo caso, el tema de desastres, se trata de prevenir y mitigar, claves para plantear estrategias urbanas sostenibles basadas en el funcionamiento ecológico, para mejorar la calidad de vida de forma más eficiente, equitativa y equilibrada, es decir, sostenible. El riesgo de desastres es grande por la localización de la población en zonas propensas a las amenazas, la creciente concentración de personas y activos que aumentan la exposición, la elevada pobreza urbana que afecta la vulnerabilidad, la expansión territorial en zonas propensas a las amenazas y la gestión urbana que plantean grandes retos de gobernabilidad. Esto por cuanto cada vez hay más población e infraestructura que están más expuestas por estar mal ubicadas en el territorio.

La capital municipal y departamental es motor de crecimiento económico y juega un papel fundamental en el flujo de bienes y servicios, finanzas e información.

En este orden, la redefinición de las relaciones del tejido urbano con el agua es fundamental y estratégico, vista tanto desde el suministro como desde el saneamiento, pues ambos determinan la salud pública y la calidad de vida, en especial en el contexto de cambio climático. A pesar de su necesidad, fundamental para la vida, se ensucia, despilfarra y contamina, debiendo hacer luego inversiones para traerla desde otras fuentes. Con el agua potable se riegan jardines y se lavan carros. Por tanto, los retos son: inundación, contaminación y suministro. La contaminación es por la disposición de aguas sin tratar, en particular en los humedales que son más susceptibles a sufrir los impactos de la contaminación, y en el caso de las aguas subterráneas, estas son contaminadas, situación difícil de controlar.

En San José del Guaviare, en su cabecera municipal, hay un consumo de energía creciente, como lo es la emisión creciente de GEI (gases efecto invernadero).

**v) No reconocimiento de la relación entre seguridad jurídica, claridad en los derechos de propiedad y ordenamiento territorial**

La inseguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra es un factor que sin duda alguna incide en la apropiación del territorio y en el desarrollo sostenible. Este es un problema estructural que debe abordarse de manera articulada con las respectivas instituciones del nivel nacional a cargo del ordenamiento social y productivo del territorio y de la regularización de la propiedad de la tierra.

La falta de un catastro actualizado frena opciones tanto individuales como colectivas: en el primer caso, imposibilita la gestión de créditos y acceso a recursos para mejoramiento integral de las viviendas, en tanto en el segundo, limita la posibilidad de contar con recursos del impuesto predial, fuente básica de recursos propios de la administración municipal.

**vi) El logro de un Buen Vivir de la población municipal se ha perdido en los propósitos de ordenamiento territorial y desarrollo económico**

El logro del Buen Vivir de la población presupone la creación de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales, que posibiliten un progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, ha pasado a un segundo lugar en la gestión territorial. Recuperar este sentido y prioridad en la planeación del desarrollo y del ordenamiento territorial es una prioridad.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





**vii) El desarrollo urbano previsto solo como un sistema físico construido, deshumanizado**

La percepción de un casco urbano y unos barrios como una cuestión física que ocupa un espacio, que posee cierta infraestructura, ciertos servicios, ciertas conexiones, ciertos equipamientos; perdiendo de vista que se trata principalmente de estructura simbólica, que permite las relaciones humanas, que dota de identidad a sus habitantes, y por tanto de pertenencia con el lugar que ocupan. En general, la organización del territorio debe considerar esta articulación simbólica de manera especial, pues de ella depende que la estructura física cobre significado y se apropie por sus habitantes, de tal forma que cada día se propenda por su mejoramiento y valoración, como ejercicio propio y cotidiano.

**viii) No incorporación de medidas de gestión del riesgo y de adaptación al cambio climático en el quehacer institucional en el territorio.**

Hacen falta estudios de mayor detalle que permitan la definición clara de las áreas de riesgo, especialmente en los centros poblados rurales y poder definir medidas de control, mitigación y prevención. Solamente, existe un estudio básico de amenazas y riesgo para el municipio, y que en la zona rural sólo tiene información de la susceptibilidad de las tierras por grado de amenaza para los eventos naturales como las inundaciones y la erosión como los fenómenos recurrentes y de mayor importancia. Hay también otros fenómenos asociados a la actividad humana en el suelo rural como el riesgo de incendios forestales. No hay planes de gestión del riesgo y que además incluyan medidas de adaptación al cambio climático, y en los talleres adelantados en esta fase de revisión hemos encontrado que no hay claridad en los temas, tanto por parte de los funcionarios públicos como de la comunidad. Es urgente, establecer estos planes y hacer campañas de información sobre los conceptos, consecuencias y qué son las medidas de adaptación y cuáles existen.

**ix) Modelo de desarrollo agropecuario en contravía de la aptitud de las tierras y del estado legal del territorio.**

Desde hace más de 40 años, la ocupación en la Amazonia se hace totalmente aislada de su vocación eminentemente forestal, e implantando modelos de producción provenientes de la región Andina, de donde provienen las personas que colonizaron esta región, no queriendo adoptar otros modelos de índole agroforestal o silvopastoril, que se sabe son los adecuados para estas zonas.

Se sigue insistiendo en implantar una ganadería extensiva a expensas del bosque, y que la forma de hacer finca es tumbando y quemando, y dado que se está en zonas de bajo poder de control del Estado es más fácil optar por alternativas ilegales, que dan renta más fácil y rápido, de esta manera prosperan desde hace más de 4 décadas los mismos nichos a manera de carteles, que han explotado recursos por “bonanzas”, primero la quina, luego el caucho, después las pieles, le sigue las maderas finas y sigue en auge la coca, asociada a la explotación rentística de las tierras del Estado como las zonas de Reserva Forestal, mediante una expansión sucesiva de la ganadería extensiva, aprovechándose la falta de precisión, en la demarcación de los límites de las áreas protegidas, de los resguardos indígenas y de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Todas las decisiones y definiciones de política del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio o distrito dicha modificación se hace necesaria.

El presente contenido estratégico sigue las directrices y política nacional en materia de ordenamiento territorial (DNP, 2016), de desarrollo económico sostenible, de desarrollo social y comunitario, de conservación y protección de los recursos naturales y de desarrollo territorial con enfoque territorial para consolidación de la paz estable y duradera. Las políticas, objetivos y estrategias se orientan a la resolución de los principales conflictos persistentes en el territorio y de la problemática identificada en el diagnóstico territorial, tanto el elaborado por la Gobernación del Guaviare (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017), como el reconstruido, resultado del proceso de actualización surtido durante el 2018 y 2019.

Por lo tanto, se formulan las siguientes políticas, orientadas a resolver los principales retos de desarrollo territorial, de manera tal que integren los sistemas estructurantes del territorio:

1. Gobernabilidad Territorial para el Desarrollo Sostenible
2. Gestión integral territorial de los suelos de protección del municipio
3. Desarrollo Urbano e Integración Territorial
4. Desarrollo Económico Ambiental Sostenible y Socialmente Equitativo e Incluyente
5. Gestión del Patrimonio Cultural y promoción de una cultura ambiental sostenible
6. Adaptación al cambio climático y de gestión del riesgo: territorio resiliente y seguro

A cada una de las políticas se han incorporado los planteamientos de los lineamientos integradores para cumplimiento de la STC 4360 de 2018, formulados por la Dirección General de Ordenamiento Ambiental del MADS (MADS, 2019).

## 7.1 POLÍTICA DE GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Para lograr un desarrollo territorial sostenible es necesario resolver los desequilibrios territoriales asociados a factores sociales, económicos e institucionales que perpetúan las desigualdades existentes y limitan los procesos sinérgicos de integración económica, comercial y de mercados, y la convergencia regional. En tal sentido es preciso adelantar la transformación institucional y su actuación en el territorio con el fin de reducir y revertir las desigualdades existentes en su interior y entre territorios vecinos, promoviendo dinámicas innovadoras que trasciendan el desarrollo basado solamente en el crecimiento económico, para abordar un enfoque de desarrollo sostenible que resuelva los niveles de pobreza y desigualdad y las grandes brechas socioeconómicas respecto de la región y el país, que persisten en el municipio. Así, desde la perspectiva urbana, rural y supramunicipal, se adelantarán procesos de transformación, ordenando el territorio funcionalmente para avanzar hacia una mayor gobernabilidad territorial.

En el presente caso se trata de activar e impulsar el desarrollo territorial mediante la reorientación productiva desde sus capitales humano, social e institucional, promoviendo la transformación social y el desarrollo institucional, para fortalecer gobernabilidad territorial basada en construcción de consensos, la sostenibilidad ambiental y en la consolidación de la paz territorial.

La gobernabilidad territorial trata de la capacidad, de los diferentes actores involucrados en el ordenamiento territorial, de resolver todos los retos que surgen durante el desarrollo territorial, mediante



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





estrategias de articulación y participación que propicien la coordinación y la construcción de consensos y diseño de instrumentos que hagan efectivo el desarrollo territorial.

La información oportuna, pertinente y de calidad es un insumo fundamental, razón por la cual el desarrollo del Sistema de Información Municipal es una prioridad. Ello garantiza la articulación de las diferentes cadenas de valor en los procesos de planeación territorial, en el entendido que permite compartir sistemas de información y estructuras técnicas para mejorar la competitividad y la eficiencia del ejercicio de planificación. Si se cuenta con un sistema de información adecuado, es viable actuar de manera rápida para definir alternativas de intervención que permitan obtener una planificación más eficiente. Este sistema de información debe contemplar la incorporación de información oficial de diversas fuentes, e intercambiarla de manera abierta con plataformas interoperables que minimicen costos de almacenamiento y procesamiento de información.

Esta política es armónica con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS: ODS 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas), ODS 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países) y ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).

### 7.1.1 Objetivos

Esta política tiene como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo que debe ejercer la administración municipal en el proceso de ordenamiento territorial del municipio
2. Fortalecer la gobernabilidad territorial, basada en la construcción de consensos con entidades del orden nacional, regional y local, organizaciones que promueven iniciativas de desarrollo y fortalecimiento social y comunitario, y comunidades locales organizadas en las JAC y las ASOJUNTAS.
3. Desarrollar el sistema de información municipal, articulado interinstitucionalmente.

### 7.1.2 Estrategias y acciones

Las estrategias para el logro de estos objetivos son tres: administración municipal líder del ordenamiento territorial, ordenamiento territorial efectivo basado en la coordinación y articulación interinstitucional y la construcción de consensos sociales e institucionales, información oportuna, pertinente y de calidad para toma de decisiones; diálogos interculturales e inclusión del enfoque diferencial en la gestión pública del municipio; y, catastro multipropósito municipal actualizado y completo. A continuación, se describe cada una de ellas.

#### a. Administración municipal líder del ordenamiento territorial

Trata de la organización y desarrollo institucional municipal, orientada de manera funcional hacia el desarrollo social y económico, la protección de las áreas protegidas y de importancia ambiental del municipio, y el ordenamiento territorial que trascienda los documentos y cartografía generados.

Acciones:

1. Desarrollo del proceso de modernización de la Administración municipal teniendo en cuenta temas como los siguientes:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- la actual estructura administrativa de la Alcaldía municipal, en función de los procesos que deben ser llevados a cabo en el marco de sus responsabilidades
- el manual de funciones, a la luz de los nuevos retos territoriales
- los vacíos existentes para adelantar la gestión del ordenamiento territorial, de acuerdo a las responsabilidades que implica la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. Articulación con la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, para mantener actualizada la información referida a establecimientos de industria, comercio y servicios, con el fin de mejorar los ingresos provenientes por el impuesto de estas actividades, elemento estratégico tanto para la administración municipal como para la CDA.

#### **b. Ordenamiento territorial efectivo basado en la coordinación y articulación interinstitucional y la construcción de consensos sociales e institucionales**

Consiste en ejercer el liderazgo en la coordinación interinstitucional orientada a que el PBOT se constituya en la base de las intervenciones en el territorio, en el entendido que todas y cada una de ellas debe aportar al modelo territorial propuesto, en armonía con sus objetivos, en los sistemas estructurantes a los que aporte y se articule cada programa, proyecto y acción institucional (estatal y no gubernamental). El liderazgo en esta estrategia corresponde a la Secretarías de Planeación municipal.

Acciones:

1. Fortalecimiento de los espacios participativos existentes, en los que se analizan los problemas del territorio municipal y se construyen alternativas de solución, que posteriormente se llevan a cabo en las áreas seleccionadas. Promover siempre la articulación con el PBOT en todos los temas que corresponda, con el fin de evitar el desarrollo de proyectos y acciones que van en contravía del ordenamiento territorial del municipio.
2. Actualización del órgano consultivo que corresponde al ordenamiento territorial que en la ejecución del PBOT, la administración municipal deberá conformar la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, instancia prevista en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT, según la cual esta Comisión estará conformada de la siguiente manera:
  - a) El Alcalde Municipal, o su delegado, quien la presidirá.
  - b) El Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural, o la instancia similar, o su delegado.
  - c) Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
  - d) Un delegado del Director de la CAR respectiva.
  - e) Un experto de reconocida experiencia en la materia designado por el Gobierno Municipal.
  - f) Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por el Concejo Municipal respectivo.
  - g) Dos expertos académicos especializados en el tema designados por el sector académico del Municipio.Además de esta instancia de participación, se continuará el proceso de fortalecimiento organizativo y de capacidad institucional de las Asojuntas del Municipio, en coordinación con la Gobernación del Guaviare.
3. Identificación de otros actores públicos involucrados en el OT y su contexto legal, de forma tal que puedan identificarse posibles alternativas de solución a los problemas territoriales de manera participativa, garantizando la transparencia y coherencia gubernativa.
4. Creación de espacios territoriales de participación, tanto en el casco urbano como en el área rural, en cada una de las Áreas Vocacionales y en las Unidades de Planeación Rural, para



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- analizar en ellos el PBOT en marcha y la planificación territorial asociada, realizando el seguimiento y evaluación, por cada período gubernamental con presupuestos participativos.
5. Articulación de los resultados del seguimiento del PBOT a las rendiciones de cuentas realizadas por los gobernantes municipales.

**c. Diálogos interculturales e inclusión del enfoque diferencial en la gestión pública del municipio**

Con las autoridades indígenas se adelantará un trabajo de construcción de espacios de diálogo que permitan avanzar en la identificación y ejecución de acciones encaminadas a garantizar el acceso a servicios sociales con enfoque diferencial, el acceso a recursos que incentiven el mejoramiento integral de los asentamientos y a la generación de productos para el mercado justo.

Además, se realizará el acompañamiento para que en igualdad de condiciones se resuelvan los conflictos persistentes con campesinos por la ocupación de sus territorios y se adelanten las gestiones ante las autoridades competentes para el desalojo de agentes que especulan con la tierra y los productos de origen ilícito.

Todo lo anterior basado en el respeto a su identidad cultural y su autonomía territorial, sin detrimento de sus derechos constitucionales y en coordinación con la Gobernación del Guaviare, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior en los casos requeridos.

**d. Información oportuna, pertinente y de calidad para toma de decisiones**

En la actualidad, el municipio de San José del Guaviare no cuenta con un Sistema de Información y carece de información geográfica y de estadísticas básicas para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación territorial. La Secretaría de Planeación municipal será la encargada de coordinar la organización del Sistema de Información Municipal que generará la información base para toma de decisiones, tanto para el ordenamiento territorial como para el desarrollo municipal. Para ello se requiere de:

1. Disposición de los equipos necesarios y los programas requeridos para el almacenamiento, análisis y generación de información espacial y de atributos. Integración del Sistema de Información Geográfica generadas durante el proceso de revisión, ajuste y actualización del PBOT.
2. Consolidación del expediente municipal.
3. Capacitación y formación de un equipo a cargo de este Sistema.
4. Desarrollo de Convenios de Cooperación Técnica para consolidar el Sistema de Información, el intercambio de datos e información y su distribución, de forma que se cuente con información actualizada, pertinente, oportuna y de calidad. De ahí la importancia de articular el SIAT-AC, con el sistema de información de la CDA y a su vez, desde esta plataforma gestionar información a escala municipal.
5. Fortalecimiento de una Ventanilla Única en la que se radican las diferentes solicitudes, peticiones, quejas y reclamos por parte de los habitantes del municipio e instituciones que desarrollan su quehacer en el territorio municipal, a partir de la cual se distribuyen a las diferentes dependencias de la administración, una vez se verifican que cumplen los requerimientos para adelantar el trámite respectivo.
6. Disponer del conocimiento de las necesidades de información espacial por parte de los usuarios de la Alcaldía, y de la capacidad institucional de los actores en el sistema de planeación, para:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- a. Mantener un flujo regulado de información (entre productores y usuarios) para la toma de decisiones, en apoyo de los procesos de planeación y gestión.
  - b. Hacer que la información para la toma de decisiones sea completa, se encuentre actualizada, sin deficiencias en la documentación y estandarizada (ya que aún se tienen archivos en AutoCad, o incluso en formato pdf) lo cual dificulta su integración y uso en los procesos de planeación en los diferentes niveles territoriales.
  - c. Permitir que los usuarios técnicos y políticos aprovechen el componente espacial de la información, como una herramienta de apoyo en la toma de decisiones en los procesos de ordenamiento territorial.
  - d. Generar articulación y multiplicidad de competencias interinstitucionales, en la gestión de información geográfica (producción, mantenimiento, flujo, divulgación y uso de información espacial) que apoye la toma de decisiones para la planeación, gestión del desarrollo y ordenamiento territorial en los diferentes niveles territoriales.
7. Formular un Proyecto SIG–OT San José, tendiente a generar un proceso para la cooperación técnica para el diseño conceptual y metodológico de una aplicación en SIG para OT, ojalá articulada al SIATAC y el Sistema de la CDA. Hay firmas especializadas que pueden desarrollar la herramienta tecnológica y que de igual forma suministra el desarrollo temático del componente de ordenamiento territorial, en los aspectos ambientales de los componentes urbano y rural, del municipio
8. Programa de Seguimiento y Evaluación del PBOT y articulación al Expediente Municipal.

#### e. Catastro multi- propósito municipal actualizado y completo

Siguiendo la directriz nacional consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, en el sentido que los municipios podrán habilitarse como gestores catastrales, para manejar de manera autónoma su propio catastro y conseguir así los recursos que requieren para fortalecer sus presupuestos de inversión, la Administración municipal definirá las acciones a seguir en la materia, una vez se cumplan los requisitos que se expidan para este propósito. El catastro es un elemento clave para resolver tanto el rezago existente en la regulación de la propiedad, como las posibilidades individuales y públicas (Administración municipal y CDA) de incrementar los recursos propios provenientes del impuesto predial.

El Catastro Municipal deberá desarrollarse por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, la que hará las gestiones necesarias en cuanto a recursos y coordinación para levantamiento catastral con las entidades competentes en el corto plazo del presente PBOT. Siendo un municipio PDET, se encuentra priorizado para este propósito, lo que brinda una gran oportunidad para la gestión de los recursos con los que ya cuenta la Nación.

## 7.2 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL TERRITORIAL DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO

Los suelos de protección del municipio se clasifican de la siguiente manera:

1. Áreas de conservación y protección de recursos naturales y Estructura Ecológica Principal- EEP
2. Áreas para la localización de servicios Públicos Domiciliarios
3. Áreas para la producción agropecuaria y forestal
4. Áreas de amenaza y riesgo
5. Áreas referentes y contenedoras de patrimonio cultural



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





En el presente caso se hará mención de los dos primeros tipos de suelo de protección<sup>4</sup>.

La EEP se define como el “*Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones*”. (Art 1 Decreto 3600 de 2007).

La Estructura Ecológica Principal es la garantía de la integridad ecológica del territorio, razón por la que es la base sobre la cual se definen las propuestas para su conservación, uso y manejo. La EEP se orienta a la protección de los servicios ecosistémicos dado el estrecho vínculo existente entre los ecosistemas y sus servicios, que mantienen la vida humana y su bienestar, elemento base para planificación territorial y la toma de decisiones. En este sentido, es preciso avanzar en la valoración social de estos servicios para construir alternativas de manejo del territorio, mediante la apropiación social e institucional de su importancia vital.

En armonía con los lineamientos ambientales nacionales se dará prioridad a los servicios de provisión y regulación del agua, regulación del clima: moderación a eventos climáticos extremos hidrometeorológicos por precipitación e inundación; provisión de carbono en biomasa aérea y suelo; protección a la degradación de tierras y la seguridad alimentaria debidos al mal uso del suelo, además de la protección de la biodiversidad.

La estructura ecológica principal - EEP, desde una perspectiva regional y una visión de largo plazo, acompañada de la incorporación de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, es la base para avanzar en la construcción de bases sólidas para un desarrollo territorial sostenible, tanto a nivel de los valores y servicios ecosistémicos como de las actividades humanas, lo cual se traduce en un aumento en la resiliencia territorial, incluyendo la capacidad de adaptación a las cambiantes condiciones del ecosistema asociadas al cambio climático.

Además de lo anterior, se integran a los suelos de protección las áreas de conservación y protección ambiental definidas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico – CDA, como determinante ambiental.

El ordenamiento territorial en el suelo rural, tiene como propósito la asignación de usos óptimos a las tierras, respondiendo a la oferta natural de las mismas y que el uso asignado sea viable económicamente, socialmente y no genere degradación al medio, es decir, sea un uso sostenible, donde se definen las prácticas específicas que le correspondan, con el propósito de obtener los mayores beneficios económicos, sociales y ambientales.

Entendida pues, que esta utilización del suelo rural se haga de manera eficiente, racional y establezca el mejor balance entre conservar y usar. Conservar una base natural que considera una Estructura Ecológica de soporte mínima para sostener los procesos ecológicos y los servicios ecosistémicos, y también, proveer en esa Estructura Ecológica a otros sistemas estructurantes de una base económica en función del desarrollo humano, el aprovechamiento, explotación de los recursos para elevar el nivel de vida de los habitantes, sin comprometer la existencia y permanencia del patrimonio natural.

<sup>4</sup> El tercer tipo de suelo de protección se encuentra en la Política de Desarrollo Económico Ambientalmente Sostenible y Socialmente Equitativo que se presenta más adelante. La política de Amenaza y Riesgo, por su parte, se aborda en Territorio Resiliente y Seguro: Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo. A su vez, el Patrimonio Cultural, es materia de una política aparte, que se detalla en la Gestión del Patrimonio Cultural y Promoción de una Cultura Ambiental Sostenible basada en el Diálogo Intercultural.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





Bajo esta concepción, por definición la **EEP** reúne “el **conjunto de ecosistemas naturales y semi-naturales** que tienen una localización, extensión, conexiones y estado de salud tales que **garantizan la integridad de la biodiversidad, la provisión de servicios ambientales (agua, suelos, recursos biológicos y clima)**, como medida para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes y la perpetuación de la vida” (Van der Hammen & Andrade, 2003)

Por lo tanto, esta EEP cumple una función ambiental, y genera servicios ambientales y ecosistémicos, razón por la que debe ser objeto de diseño, construcción y mantenimiento, similar a una “red de servicios” que puede prestar el acueducto, o la energía de un poblado. En consecuencia, de manera homóloga se puede decir que la EEP: es una RED de ecosistemas NATURALES y SEMINATURALES CONECTADOS o con la posibilidad de recuperar su conexión, en BUEN ESTADO DE SALUD que dan soporte a las actividades humanas, proveedores de bienes y servicios ecológicos y EQUIVALENTE NATURAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS de servicios.

Vale la pena mencionar entonces, que esta “Red ecológica” debe permanecer a lo largo del tiempo, garantizando una base natural, que por definición para los Distritos de Manejo Integrado del AMEM se estableció en el Decreto Ley 1989 de 1989, como mínimo del 50% del territorio que debe estar conservado en bosques, meta imprescindible para garantizar los servicios ecosistémicos requeridos para el desarrollo, bajo las limitaciones y alcances de la gestión ambiental del territorio, la cual puede no ser la EEP mejor y más deseable, pero si la más factible y necesaria para garantizar un Modelo de Ocupación adecuado.

El sistema estructurante ambiental, o Estructura Ecológica Principal, se basa en el reconocimiento de la importancia de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que son el sustento del bienestar humano. El Área de Manejo Especial La Macarena – AMEM, es reconocida por su gran biodiversidad y su importancia por los bienes y servicios ecosistémicos que ofrece. El ordenamiento territorial de los municipios del AMEM debe partir del reconocimiento que se trata de ordenar un territorio que tiene una connotación especial, razón por la cual se hizo su declaratoria en 1989.

La Alcaldía, en cabeza de las Secretarías de Planeación y de Desarrollo Productivo y Ambiental, adelantará las gestiones requeridas con la Gobernación del Guaviare para la formulación consensuada del Plan Departamental de Adaptación de Cambio Climático.

La base fundamental de esta política se encuentra en las determinantes ambientales, que corresponden a las contempladas en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales; las que hace mención el Decreto 1640 de 2012, que reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos; las definidas como categoría de protección en el Decreto 3600 de 2007 en su artículo 4, numeral 1, para garantizar el desarrollo sostenible en suelo rural.

Las determinantes ambientales están clasificadas de la siguiente manera (CDA, 2019):

EJE TEMÁTICO	CATEGORÍA	DETERMINANTE AMBIENTAL	COMPONENTE DEL PBOT	INCORPORADA EN EL PBOT COMO
Medio Natural	Áreas Protegidas SINAP	PNN Serranía del Chiribiquete	General y Rural	Estructura Ecológica Principal – EEP, Área Núcleo
		RNN Nukak		
		RFP Serranía de La Lindosa y Angosturas II		



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





**Departamento del Guaviare**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**NIT 800103180-2**



EJE TEMÁTICO	CATEGORÍA	DETERMINANTE AMBIENTAL	COMPONENTE DEL PBOT	INCORPORADA EN EL PBOT COMO
	Estrategias complementarias de conservación	RFP Serranía El Capricho, Mirolando y Cerritos		
		Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2a de 1959)		EEP Corredor de conectividad
		Zona de Recuperación para la Producción del DMI Ariari Guayabero - AMEM		Corredor de productividad, a excepción de las zonas de preservación que son áreas núcleo
		Zona de Preservación Serranía de La Lindosa		EEP- Área Núcleo
	Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Humedales Nivel 1	General y Rural	Corredor de conectividad y productividad
		Humedales Nivel 3	Urbano	EEU, Área Núcleo
	Ordenación de Cuencas Hidrográficas	POMCA CAÑO Grande	General y Rural	EEP, Corredor de conectividad y productividad, a excepción de las zonas de preservación que son área núcleo
		POMCA Medio Guaviare	General y Rural	
	Estructura Ecológica Principal	EEP	General y Rural	EEP
	Bosque	Áreas Forestales Protectoras	General y Rural	EEP Corredor de Conectividad, fuera de áreas protegidas
		Bosque Natural Línea Base 2010	General y Rural	EEP Corredor de Conectividad, fuera de áreas protegidas
	Medio transformado	Biodiversidad y manejo del paisaje	Áreas Naturales remanentes	General y Rural
Herramientas del Paisaje			Rural	Estrategias de manejo del paisaje
Infraestructura Verde			General, Rural y Urbano	Estrategias de ocupación y manejo de paisajes
Recurso Natural Suelo		Herramientas de manejo del suelo	General y Rural	Herramientas de manejo del paisaje rural



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





EJE TEMÁTICO	CATEGORÍA	DETERMINANTE AMBIENTAL	COMPONENTE DEL PBOT	INCORPORADA EN EL PBOT COMO
	Servicios públicos y equipamientos	Equipamientos y servicios públicos	General, rural y urbano	Sistema de Servicios Públicos y Sistema de espacio público y equipamientos
Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Áreas con amenaza natural	Áreas de amenaza a inundación	General, Rural y Urbano	Áreas con amenaza natural. Estudio General de Riesgo
		Áreas de amenaza a incendios forestales	General y Rural	
Densidades de ocupación en suelo rural	Densidad máxima de vivienda en suelo rural	Protección de los suelos rurales y suburbanos	General y Rural	Densidades de ocupación en categorías de desarrollo restringido en suelo rural

El municipio de San José del Guaviare tiene la totalidad de su territorio regulado por determinantes ambientales, tal como se desprende de lo anterior, razón por la cual los usos del suelo están sujetos a esta normatividad.

Con esta política se aporta al cumplimiento de los ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades), ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y ODS 15 (Restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica).

### 7.2.1 Objetivos

1. Conservar y proteger las áreas protegidas y las áreas de especial importancia ecosistémica, definidas como determinante ambiental para el municipio (Resolución 235 de 2019 CDA de la Corporación para el Desarrollo Sostenible).
2. Proteger, mantener y complementar la EEP del municipio ya identificada y caracterizada en el Diagnóstico Territorial e incorporada al Modelo de Ocupación del Territorio que se proyecta al año 2035, teniendo en cuenta que se trata de:
  - a. Mantener la diversidad biológica del municipio.
  - b. Mantener la viabilidad de poblaciones y comunidades, los procesos ecológicos y la prestación de servicios ecosistémicos a través de la conectividad del paisaje.
  - c. Asegurar la provisión de los servicios ecosistémicos para contribuir al bienestar de la población y su desarrollo social y económico.
  - d. Reorientar los conflictos de uso y de ocupación existentes con la zonificación realizada desde el componente ambiental rural, insumo del modelo de uso y ocupación más adecuado para el territorio.
  - e. Considerar los aspectos legales y reglamentarios en su definición y replicar el mismo modelo de EEP para los otros tres municipios del Guaviare, con el fin de garantizar la conectividad ecológica departamental y regional.
  - f. Garantizar el desarrollo socioeconómico del municipio.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





3. Mantener y consolidar la estructura ecológica urbana y la protección y el manejo de las áreas núcleo de la Estructura Ecológica Urbana (EEU) con dotación de infraestructura ecológica que la complemente.
4. Localizar y señalar las características de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios y la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos, en función de una prestación oportuna de los servicios públicos a la población, con estándares de calidad, incorporando la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

### 7.2.2 Estrategias y acciones

Las estrategias que posibilitan el logro del primer y segundo objetivos propuestos son: áreas núcleo de la Estructura Ecológica Principal- EEP con instrumentos de gestión territorial y financiera; consolidación de los corredores de conectividad ecológica de la EEP y de corredores de desarrollo sostenible; gestión integral del recurso hídrico; conocimiento e información sobre el estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. La Estructura Ecológica Urbana, que corresponde al objetivo tres, se encuentra en el Componente Urbano con su correspondiente descripción y normatividad.

Por su parte, las estrategias y acciones para el cumplimiento del cuarto objetivo son: localización adecuada de acuerdo a la normatividad vigente, infraestructura de servicios moderna y eficiente, e instrumentos de planeación de los servicios públicos actualizados.

A continuación, se presenta cada una de las estrategias con sus respectivas acciones:

#### a. Áreas núcleo de la estructura ecológica principal- EEP con instrumentos de gestión territorial y financiera

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio y de manera articulada con la CDA, se desarrollarán las acciones que se enumeran a continuación:

- 1) Desarrollo de planes de manejo orientados a la gestión de las áreas de especial importancia ambiental, áreas protegidas y áreas que contienen alta biodiversidad y brindan servicios ecosistémicos.
- 2) Identificación y desarrollo de mecanismos financieros para consolidar la EEP y el borde de estabilización rural.
- 3) Precisión e inclusión en la EEP de las áreas que se puedan ver afectadas por riesgo incremental y articulación de su gestión en los Planes de Manejo de las áreas de conservación ya definidos.
- 4) Diseño de proyectos de pago por servicios ambientales, en áreas y ecosistemas estratégicos con conflictos por el uso del suelo, presencia de cultivos de uso ilícito y de especial importancia para la construcción de paz; con organizaciones campesinas y pueblos indígenas identificados como en peligro de exterminio definidos en el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional o que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, siguiendo lo estipulado en el Decreto Ley 870 de 2017, por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

#### b. Corredores de conectividad ecológica protegidos y corredores de desarrollo sostenible establecidos como estrategias complementarias de integridad territorial

Las acciones a ser desarrolladas por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio, en coordinación con autoridades ambientales e institutos de investigación, son:

- 1) Planificación a nivel predial y veredal haciendo uso de las herramientas de manejo del paisaje, en los corredores identificados de acuerdo a sus objetivos (protección o desarrollo sostenible).



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 2) Gestión de recursos y herramientas asociados a estrategias de compensación ambiental de obligatorio cumplimiento en obras de infraestructura y grandes proyectos de desarrollo.
- 3) Inclusión de actividades orientadas a la protección y manejo de los corredores de conectividad ecológica o de desarrollo sostenible en el Programa de Acompañamiento Técnico Agropecuario y Forestal, liderado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental de la Alcaldía.

### **c. Recurso hídrico con instrumentos de gestión integral**

Siguiendo la política nacional en la materia, las acciones propuestas son:

- 1) Coordinación con la CDA para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas que sean priorizadas de manera conjunta con la Alcaldía (Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental), con el propósito de garantizar la disponibilidad del recurso hídrico de calidad y cantidad. Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Microcuenca La María. El liderazgo de esta acción está en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental municipal
- 2) Restauración y protección de rondas hídricas siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad vigente en la materia.
- 3) Desarrollo de un programa de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico y de prevención de la contaminación diferenciado para áreas nucleadas y área rural, donde se especifiquen acciones y herramientas de acopio de aguas lluvias, reciclaje de aguas grises para usos diversos, optimizando el agua potable para el consumo humano y el conjunto de normas que incentivan el uso de estas alternativas. Esta acción será liderada por EMPOAGUA. Lo anterior con el desarrollo de mecanismos financieros necesarios.
- 4) Difusión del conocimiento sobre amenazas y el manejo de la vulnerabilidad ante la ocurrencia de posibles desastres naturales asociados al recurso hídrico y el riesgo de desabastecimiento y contaminación del recurso hídrico, bajo la coordinación con la Oficina de Gestión Integral del Riesgo de la Alcaldía, con la institucionalidad en la materia.

### **d. Conocimiento e información generado y difundido sobre el estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos**

Planeación municipal es la Oficina encargada de la gestión de información para el ordenamiento territorial y el desarrollo del municipio. En esta estrategia es necesario que lleve a cabo las acciones siguientes:

- 1) Articulación al sistema de información municipal los portales de información del Instituto Sinchi, el IDEAM, el Instituto Alexander von Humboldt que brindan información sobre el estado de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- 2) Desarrollo de Convenios que permitan articular diferentes esfuerzos institucionales en el tema de generación, distribución y socialización de información sobre las características del municipio y el monitoreo de sus recursos naturales.
- 3) Identificación de alternativas de distribución de la información y el conocimiento generado sobre el municipio, para que esté al alcance de la población y de las instituciones educativas.

### **e. Localización adecuada de la infraestructura de servicios públicos de acuerdo a la normatividad vigente y a los retos de un clima cambiante**



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Siguiendo la normatividad vigente en la materia, toda infraestructura de servicios públicos será ubicada en sitios seguros, a las distancias permitidas respecto de los sitios que restringen su construcción y operación, generando un mínimo impacto ambiental, de carácter mitigable, sin detrimento de la cobertura y la calidad, y la oportunidad en la prestación de cada servicio.

Las acciones a desarrollar corresponden a cada empresa prestadora de servicio, siempre guardando correspondencia con el PBOT y en coordinación permanente con Planeación municipal.

#### **f. Infraestructura de servicios moderna y eficiente, e instrumentos de planeación de los servicios públicos actualizados**

Las acciones requeridas son:

- 1) Análisis de alternativas para un moderno, adecuado y eficiente funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de San José del Guaviare, incorporando el análisis de riesgo y la adaptación al cambio climático.
- 2) Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de acueducto y alcantarillado, alumbrado público y gas, en el casco urbano de San José del Guaviare.
- 3) Educación sobre separación en la fuente, recolección y reciclaje de residuos sólidos, y fomento de pequeñas empresas de aprovechamiento de residuos orgánicos y de reciclaje de basura, tanto en el casco urbano de San José como en los Centros Poblados Rurales.
- 4) Actualización de los instrumentos de planeación del sistema de servicios públicos domiciliarios: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el Plan Departamental de Aguas y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, incluyendo el establecimiento de métodos de pago por generación.

Las principales acciones a ser desarrolladas deberán estar articuladas con el Plan de Aguas del Departamento, en coordinación con las entidades del sector y EMPOAGUAS, para garantizar mayor y mejor acceso al agua potable en el área urbana y rural del municipio estas son:

- 5) Desarrollo de alternativas de acopio de aguas lluvias y reutilización de aguas grises, en el casco urbano de San José, los centros poblados rurales y el área rural, adecuados a las condiciones particulares, tanto a nivel individual como colectivo.
- 6) Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las redes de acueducto en los centros poblados rurales, para un óptimo uso del agua potable.
- 7) Capacitación y formación ciudadana permanente sobre la optimización del agua potable y el mejoramiento de las viviendas incorporando el acopio de aguas lluvias y la reutilización de aguas grises, para labores cotidianas que no requieren agua potable.
- 8) Formación ciudadana para el cuidado de las micro-cuencas abastecedoras de los acueductos.
- 9) Desarrollo de un programa de comparendos ambientales y medidas de obligatorio cumplimiento por el uso inadecuado del agua potable y la contaminación de cuerpos de agua.

### **7.3 POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL SOSTENIBLE, SOCIALMENTE EQUITATIVO E INCLUYENTE**

El ordenamiento territorial del municipio se basará en el desarrollo económico ambiental sostenible, *“que de manera integral administre equilibradamente la relación entre la conservación de los recursos naturales del territorio y las actividades económicas necesarias para el sostenimiento de la sociedad, haciendo de estas últimas actividades responsables, eficientes y que progresivamente sea vea*



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





disminuido el impacto que generan al medio ambiente. Según lo plasmado en el PBOT vigente de San José, la proyección para el municipio se basa en aprovechar su potencial natural de una manera sostenible, diversificando su producción y erradicando la dependencia económica ejercida por la coca, integrando la economía local con la regional y la nacional". (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)

*"Un elemento fundamental es la conservación del capital natural del municipio, el cual se mantendrá en las áreas estratégicas, y se utilizará de manera sostenible garantizando su protección. De allí la importancia de las zonas eco turísticas. Se trata de posicionar a futuro al municipio como un territorio donde no sólo se produce coca y/o donde tienen asiento solo grupos armados al margen de la ley, sino que se trata de un municipio que tiene una población en disposición de construir un municipio sostenible, donde desarrollarán su proyecto de vida las comunidades actuales y futuras con alto sentido de pertenencia hacia el municipio de San José del Guaviare."* (Concejo Municipal de San José del Guaviare, 2001)

Teniendo en cuenta que en el municipio se presentan las más altas tasas de deforestación del departamento, y que estas obedecen a tres motores, a saber: ganadería extensiva, cultivos de uso ilícito y ampliación de la red vial, es fundamental la transformación del modelo económico predominante, de manera consensuada con los diferentes actores, para que se reduzcan la deforestación, las emisiones de CO<sub>2</sub> (presentadas en el Plan de Acción que da cumplimiento a la Orden 3 de la STC 4360 de 2018) y la pérdida de biodiversidad y deterioro continuado de servicios ecosistémicos fundamentales para la vida. De igual forma, articulado con lo anterior, es prioritario dar un cambio paulatino en las prácticas de manejo y de producción que incorporen medidas de adaptación al cambio climático, basadas en las herramientas de manejo del paisaje y los pactos o acuerdos de conservación, con base en la planificación predial, todos ellos relacionados de manera directa con los escenarios de ordenamiento territorial.

El modelo económico requiere su escalamiento hacia un crecimiento verde y bajo en carbono, siguiendo la política nacional al respecto. El crecimiento verde "... hace referencia a aquellas trayectorias de crecimiento que garantizan el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando la conservación del capital natural y la seguridad climática". (DNP, 2018)

Entre sus pilares se encuentran la innovación, propiciando así la apertura a nuevas opciones de desarrollo económico en el municipio, opciones que brinda su gran capital natural con una alta biodiversidad y servicios ecosistémicos. El crecimiento verde así concebido tiene su lugar en los suelos de protección (estructura ecológica principal) del municipio, transversal en sus diferentes componentes y en sus contenidos estructurales, de forma tal que pueda ser garantizado.

En este orden, en esta política también hace parte integral de esta política el Plan de Neutralización de la Deforestación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de San José del Guaviare, con sus estrategias y acciones, que se entrega en un documento por separado.

Esta política está en armonía con los ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación) y ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles).



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





### 7.3.1 Objetivos

Los objetivos son:

1. Garantizar el uso eficiente del suelo, la reconversión productiva con un modelo de producción que reconozca las potencialidades del territorio amazónico, encaminado a reducir las grandes brechas existentes en materia social y económica entre el área rural y el área urbana, mejorando la calidad de vida de campesinos e indígenas.
2. Reconvertir el modelo de desarrollo económico agropecuario basado en ganadería extensiva que promueve la deforestación por una diversidad de alternativas de producción agroambiental y de uso sostenible del bosque en pie, basadas en los servicios ecosistémicos, que a su vez desestimulen la actividad económica de cultivos de uso ilícito y restrinja en su totalidad el uso del fuego.
3. Desarrollar medidas que fortalezcan y desarrollen la capacidad adaptativa de los productores a los desafíos que impone un clima cambiante en los sistemas productivos rurales.
4. Consolidar las cadenas productivas que se prioricen para el municipio, consolidando una oferta de bienes y servicios en la cabecera municipal tanto para la producción local y regional, como para la comercialización, que a su vez se articule a los centros poblados rurales como prestadores de servicios de agregación de valor y de apoyo a las cadenas productivas.
5. Consolidar la economía campesina y evitar el fraccionamiento indebido de los predios rurales.
6. Promover el desarrollo del turismo sostenible siguiendo los lineamientos departamentales y en total armonía con las determinantes ambientales reguladas por la Corporación CDA.

### 7.3.2 Estrategias y acciones

Las estrategias necesarias para avanzar y alcanzar los objetivos propuestos, son las siguientes: Ordenamiento Social y Productivo de la Propiedad, Desarrollo Rural Integral Sostenible y Bajo en Carbono; Territorio Rural ordenado basado en el estado legal del territorio, orientado al control y cierre de la frontera agrícola y la neutralización de la deforestación, mediante diferentes alternativas productivas agroambientales; y, Fortalecimiento de los Capitales Humano y Social del Municipio, prioridad del ordenamiento territorial y del desarrollo económico. A continuación, se presenta cada una de ellas con sus respectivas acciones.

#### a. Ordenamiento social y productivo de la propiedad

El ordenamiento territorial y el ordenamiento social de la propiedad tienen una relación de doble vía en donde las decisiones de uno afectan e inciden en el otro y requieren de una debida articulación institucional encabezada por la administración municipal (Secretarías de Desarrollo Agropecuario y Ambiental y de Planeación municipal), con entidades como la UPRA y la ANT.

Acciones:

- 1) Coordinación interinstitucional con la ANT para el ordenamiento social y productivo del municipio que resuelva los problemas de inseguridad jurídica que enfrenta la población campesina en el municipio. Este ordenamiento estará basado en la planificación participativa social, institucional y multisectorial, para mejorar la productividad, la autonomía alimentaria y la competitividad municipal, bajo los principios de responsabilidad social y empresarial, y la sostenibilidad ambiental.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 2) Reconocimiento y ordenamiento ambiental de la porción del territorio que corresponde con la Zona de Reserva Campesina del Guaviare, que contribuya al ordenamiento social de la propiedad y el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada, en armonía con el PIMA de la Zona de Recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado Ariari – Guayabero del Área de Manejo Especial La Macarena, por ser la zona sobre la cual se creó la Reserva Campesina. Deberá guardar correspondencia con la Frontera Agrícola de carácter condicionado para el Guaviare que ha sido delimitada por la UPRA.

#### **b. Desarrollo rural integral sostenible y bajo en carbono**

Las acciones que deben estar lideradas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio son:

- 1) Formulación del Plan de Desarrollo de Producción Sostenible del Municipio, para la promoción del desarrollo rural integral en el cual se partirá de reconocer el estado legal de territorio y el régimen de usos establecido por las autoridades ambientales competentes, teniendo en cuenta la frontera agrícola definida por la UPRA y el borde de estabilización rural definido por la Gobernación del Guaviare. Este Plan deberá ser formulado en el corto plazo del presente PBOT. Comprende entre otros:
  - a) Desarrollo y promoción de prácticas de manejo y conservación de suelos como parte fundamental del Plan de Desarrollo de Producción Sostenible y opciones de manejo controlado del fuego.
  - b) Desarrollo de un Programa de Servicios Ambientales del Municipio, articulado al Plan de Desarrollo de Producción Sostenible con identificación de fondos financieros para su viabilidad y sostenibilidad.
  - c) Articulación del uso y aprovechamiento forestal de los resguardos indígenas al Plan de Desarrollo de Producción Sostenible, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y el fortalecimiento organizativo para la formación de cadenas de producción propias, o articulación a cadenas existentes.
- 2) Mantenimiento y protección de la Estructura Ecológica Principal del territorio y la autonomía alimentaria con la suscripción de acuerdos de conservación, los que harán parte de todo proyecto productivo que se promueva en el municipio. Es una acción permanente en el accionar institucional y social.
- 3) Desarrollo de proyectos productivos y de prestación de servicios en el área urbana que beneficien a población vulnerable y población víctima del conflicto armado, los que deben ser diseñados y gestionados en el corto plazo de la vigencia del presente PBOT. Esta acción deberá ser acompañada por la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social.
- 4) Desarrollo de plataformas de innovación tecnológica que promuevan la producción municipal y fortalezcan los encadenamientos productivos, a la vez que brinden información oportuna sobre precios y mercados. Este tipo de innovación será desarrollado en el mediano plazo del PBOT.

#### **c. Territorio rural ordenado basado en el estado legal del territorio, orientado al control y cierre de la frontera agrícola y la neutralización de la deforestación, mediante diferentes alternativas productivas agroambientales**

Este propósito se encuentra en el Acuerdo 008 de 2001 y sigue siendo una prioridad, dado que no se han desarticulado las principales causas de los motores de deforestación en el municipio y el



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





departamento. Esta estrategia contribuye a consolidar el Sistema Estructurante de Producción Agropecuaria y Forestal sostenible.

Las Secretarías de Planeación Municipal y de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio liderarán el desarrollo de las siguientes acciones, dado que se articulan al Plan de Acción de Neutralización de la Deforestación y la Adaptación al Cambio Climático, de carácter estructural, que hace parte del presente PBOT:

- 3) Definición con claridad cuál es el suelo disponible según tipos de utilización de la tierra basados en su aptitud y sus características agroecológicas y en la frontera agrícola del municipio (definida por la UPRA).
- 4) Promoción, difusión y desarrollo de modelos de uso y aprovechamiento de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, promoviendo el desarrollo de negocios verdes, con identificación y desarrollo de las cadenas productivas necesarias, con énfasis en los bordes de estabilización rural definidos por la Gobernación del Guaviare.
- 5) Reconversión de sistemas de producción basados en ganadería extensiva y en actividades que promueven deforestación y que no son resilientes al cambio climático, por sistemas productivos con enfoque agroambiental que integren diferentes herramientas de uso del paisaje y de estrategia cero fuego, siguiendo la metodología desarrollada por el Instituto Sinchi en el Departamento de Guaviare.
- 6) Restauración ecológica y productiva participativa esta última basada en el uso y manejo sostenible del bosque en pie, en el borde de estabilización rural, mediante planeación predial participativa con herramientas de uso y manejo del paisaje y acuerdos de conservación.
- 7) Desarrollo del turismo sostenible en sus diferentes modalidades (ecoturismo, agroturismo, acuaturismo y etno turismo) en total armonía con las determinantes ambientales y el ordenamiento institucional ambiental titular de la protección y administración de los recursos naturales y el patrimonio cultural del departamento.

#### **d. Fortalecimiento de los capitales humano y social del municipio, prioridad del ordenamiento territorial y del desarrollo económico**

Esta es una estrategia de carácter estructural y transversal que garantiza la viabilidad social y política de lo propuesto en las estrategias anteriores, además de ser el fundamento sobre el cual se pueden resolver brechas sociales existentes.

Se trata de realizar más y mejores inversiones en las personas, avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres como un factor clave de crecimiento de la economía, realizar mayores inversiones en los primeros mil (1.000) días de vida de los niños a través de programas de salud, nutrición y educación preescolar, así como la participación del sector privado y la sociedad civil en la prestación de servicios y el desarrollo de la fuerza laborar del futuro. El mejoramiento del capital humano no es un gasto, es una inversión. (Banco Mundial, 2019)

El logro de los objetivos del PBOT guarda estrecha relación con la formación para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la reconversión económica, a todos los niveles de la población, a través de la educación formal e informal. Este es un reto a resolver, con *“una educación que se oriente hacia la formación del capital humano del municipio, que brinde los elementos para cualificarlo de tal forma que reconozca su entorno siendo creativo, productivo, motivado hacia el trabajo colaborativo y comprometido con el desarrollo de las actividades transformadoras de la realidad territorial como las agroambientales, el aprovechamiento sostenible del bosque en pie, el ecoturismo, la generación de valor agregado, la prestación de servicios y en general todas aquellas*



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





que contribuyan a la búsqueda de mejores opciones de desarrollo social y económico sostenible". (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)

Además, el capital humano requiere estar sano y productivo, para ello, es necesario organizar la prestación del servicio de salud en red, teniendo en cuenta las Unidades de Planeación Rural – UPR y su respectivo nodo de servicios, de tal forma que se garantice la cobertura total y de calidad, de manera oportuna y eficiente.

En lo que se refiere al capital social, se adelantará la articulación institucional encaminada al fortalecimiento de la base organizativa y el tejido social, de forma tal que se reduzcan las brechas existentes en participación social, comunitaria, gremial y política. Para ello, se realizará el inventario y análisis de las organizaciones existentes en el municipio y sus posibilidades y vacíos para una gestión efectiva, de acuerdo a sus ámbitos de acción.

Las acciones a desarrollar deberán estar bajo la responsabilidad y liderazgo de las Secretarías de Educación Salud y Gobierno, de acuerdo a sus competencias:

- 1) Revisión y actualización del Plan Educativo Municipal y los Planes Educativos Institucionales, de manera articulada a la siguiente acción, y que se avance en cobertura, eficiencia y calidad educativa.
- 2) Definición y formalización de programas interinstitucionales (Alcaldía – instituciones académicas) sobre sistemas productivos sostenibles y resilientes al cambio climático que integren el enfoque agroambiental y el uso de herramientas del paisaje, articulando el uso eficiente del agua y de energías sostenibles, así como el uso controlado y restringido del fuego. Lo anterior mediante el diseño de procesos de formación técnica, tecnológica y profesional, mediante la articulación de esfuerzos entre la Secretaría Municipal, la Secretaría Departamental de Educación e instituciones académicas que imparten educación formal y no formal.
- 3) Formación ciudadana en la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio, con enfoque diferencial e intergeneracional, y en normatividad ambiental y agropecuaria y de adaptación y promoción de medios de vida para el posconflicto. (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)
- 4) Formación ciudadana sobre el PBOT, el ejercicio de los deberes que implica su adopción y los diferentes instrumentos para hacer realidad la propuesta de ordenamiento.
- 5) Identificación, caracterización y formación de capital social: organizaciones de base social y comunitaria, gremios y organizaciones no gubernamentales e iniciativas de organización temática (grupos ecológicos, de jóvenes, de mujeres, otras).
- 6) Articulación de esfuerzos institucionales para la prevención y atención en salud y la promoción de una vida saludable
- 7) Articulación institucional para el desarrollo del turismo sostenible en el municipio, cuya base es el ordenamiento institucional estatal a cargo de la administración del territorio en materia ambiental, titular de la protección y administración de los recursos naturales y el patrimonio cultural del departamento.

#### 7.4 POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

En la perspectiva de construir un PBOT moderno, es preciso adelantar el fortalecimiento de la estructura urbano-rural y su integración dentro del proceso de planificación y ordenamiento territorial, a partir de la identificación de su estructura actual con sus debilidades y posibilidades. El municipio cuenta con un conjunto de relaciones biofísicas, sociales, económicas y culturales, entre el área urbana, los centros



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





poblados rurales y sus entornos rurales, que contribuyen a su desarrollo y sostenibilidad, conformando así un territorio continuo y articulado. Este es el escenario propicio para la reducción de las desigualdades y el cierre de brechas socioeconómicas existentes a través de una planificación integral que considere la potenciación de las sinergias existentes y probables, para construir un territorio cohesionado y sostenible.

En este orden, se trata de dotar al territorio de la infraestructura necesaria para su integración territorial, una equitativa distribución de los servicios sociales básicos y una prestación oportuna de estos servicios, en el contexto de la garantía de una serie de derechos que tiene la población municipal<sup>5</sup>.

En tal sentido, se trata de brindar las condiciones para que el territorio cuente con un Sistema Estructurante de Movilidad, Vías y Transporte, adaptado a las características urbanas y rurales. En tal sentido se incorporan criterios de infraestructura verde para crear resiliencia y construir territorios adaptables a los cambios del ecosistema y del clima, mediante la convergencia de mecanismos de compensación a corto y mediano plazo y mercados de bonos verdes a largo plazo.

Con esta política se aporta al cumplimiento de los ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades), ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos) y ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles).

#### 7.4.1 Objetivos

Esta política tiene como objetivos los siguientes:

- 1) Consolidar una estructura urbana equitativa y resiliente al cambio climático, oferente de un conjunto de servicios de sociales, comerciales y productivos de apoyo a la producción local, municipal y regional.
- 2) Dotar la cabecera municipal, los centros poblados rurales y el área rural de un Sistema de Equipamientos Colectivos y Espacio Público siguiendo estándares de cantidad y calidad, e innovadores por ser adaptados a los retos que impone el cambio climático.
- 3) Desarrollar proyectos que consoliden el Sistema Estructurante de Hábitat y Vivienda resilientes al cambio climático, integrando el metabolismo urbano<sup>6</sup> como uno de los temas prioritarios y garantizando el acceso a una vivienda digna.
- 4) Consolidar el Sistema de Movilidad, Vías y Transporte, de carácter intermodal, incorporando medidas de infraestructura verde y adecuación de muelles de carga y pasajeros en los lugares idóneos.

<sup>5</sup> Entre otros, la población tiene derecho a: una vivienda digna, un ambiente sano, a la atención en salud de manera integral, la educación básica completa (primaria y vocacional), la capacitación para el trabajo en la ciudad y el campo, crecer en familia y a la vida en su entorno social, agua y saneamiento y una vida en paz.

<sup>6</sup> ...estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse a satisfacción con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, con la menor producción de residuos posible y con cierre local de los ciclos.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 7.4.2 Estrategias y acciones

Las estrategias necesarias para el logro de los objetivos son: desarrollo urbano incluyente y equitativo, integración municipal, regional y articulación estratégica, movilidad con infraestructura verde y transporte integrado y multimodal, y desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima.

### a. Desarrollo urbano incluyente y equitativo

La distribución equitativa de costos y beneficios del desarrollo urbano, tiene como objetivo central promover condiciones de equidad en la apropiación del espacio urbano o por lo menos, neutralizar y reducir las inequidades ya existentes en esta apropiación y que son inherentes a la actividad inmobiliaria no regulada; inequidades que se expresan en la distribución desigual de los costos y los beneficios entre la colectividad y los ciudadanos y, de estos entre sí. Esta distribución inequitativa produce costosos e indeseables efectos sociales y territoriales.

La reducción de las inequidades socioeconómicas, que son parte de la esencia del proceso de urbanización –en ausencia de la regulación pública-, al estar consideradas pueden ser arbitradas mediante los instrumentos de planeación y gestión urbanística que se proponen en los sistemas estructurantes del territorio, a partir de las normas estructurales, que se complementan con las generales y complementarias.

Acciones:

La Secretaría de Planeación llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1) En los desarrollos urbanísticos reducir y reorientar la tendencia actual de densificación de las construcciones con altos índices de ocupación, siguiendo los parámetros dados tanto en el componente urbano, para las áreas a desarrollar y las áreas de expansión, así como en el componente rural en todas las categorías de desarrollo restringido.
- 2) Desarrollo de la normativa de construcción urbanística incorporando todos los criterios, principios y normas estructurales, generales y complementarias consignadas en el presente PBOT, e incluyendo de manera expresa las prohibiciones y mecanismos sancionatorios correspondientes
- 3) Diseño del instrumento que reglamenta la legalización de asentamientos irregulares e ilegales, para que sea sometida para su adopción al Concejo Municipal.

### b. Integración municipal, regional y articulación estratégica

La integración regional y articulación estratégica se realizará con la participación de la Alcaldía de San José, en la iniciativa que se encuentra en curso de crear la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE) de la Amazonia, para impulsar el desarrollo económico y social para los territorios participantes. Se trata de una apuesta para generar asociación y cooperación entre departamentos con el fin de crear un desarrollo de carácter regional, rompiendo los límites políticos administrativos existentes.

Además de lo anterior, se trata de promover la asociación y cooperación con los municipios restantes del departamento y algunos municipios vecinos del departamento del Meta para adelantar la gestión conjunta del Plan de Acción ordenado a los municipios amazónicos por la Corte Suprema de Justicia mediante la STC 4360 de 2018, como uno de los temas estratégicos que la posibilitan.

Para la integración intra-municipal se recoge la política que se propuso en el PBOT vigente, a la cual se le han realizado los ajustes mencionados en las Unidades de Planeación Rural, en los que los



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





centros nodales se "... constituirán en centros de prestación de servicios sociales básicos, en los cuales se promoverá la formación vocacional diversificada a su población estudiantil, conforme los usos del suelo reglamentados para el área rural, y se prestará la asistencia técnica agropecuaria y ambiental siguiendo la reglamentación mencionada." (Concejo Municipal de San José del Guaviare, 2001). Estos centros nodales son: (Cerro Azul, Capricho, Cachicamo, San José del Guaviare, Las Acacias, Guacamayas, El Resbalón, Tomachipán y Charras).

En el caso de las cabeceras de los corregimientos de El Capricho y el Corregimiento de Charras-Boquerón, se continuará su fortalecimiento para que asuman funciones básicas descentralizadas de la administración municipal y se fortalezcan como centros de prestación de servicios sociales básicos, en los cuales se ofrecerá y mejorará la calidad de la educación básica secundaria completa de acuerdo a la vocación del territorio, y se dotarán con equipamientos productivos, en función del apoyo a la extensión agropecuaria que se impartirá en las UPR de su jurisdicción.

La articulación intermunicipal está basada en aquellas decisiones de política que trascienden el ámbito municipal, que están a cargo de un conjunto de instituciones, materia de coordinación interinstitucional e intermunicipal. Se trata de las siguientes (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017):

- El Plan Municipal de Gestión del Riesgo
- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS
- El Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV
- Plan Departamental de Agua.
- El Plan de Uso Eficiente y Ahorro del agua – PUEAA
- Planes especiales de manejo y protección – PEMP
- El Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca – POMCA
- Consejo nacional de política económica y social. Plan de desarrollo nacional – PND
- Plan Departamental de Desarrollo
- Plan de ordenamiento territorial departamental- POTD
- Programas de desarrollo con enfoque territorial-PDET
- Plan de manejo ambiental de la Zona de Recuperación para la Producción del DMI Ariari – Guayabero del AMEM.

Siendo el casco urbano de San José del Guaviare cabecera municipal y departamental, su ordenamiento tendrá en cuenta el desarrollo urbanístico que integra diferentes servicios que son y serán prestados no solamente a la población del municipio, sino también a los municipios vecinos, incluidos los del sur del Meta, que tienen en San José una puerta abierta para satisfacer necesidades básicas de salud y educación, así como de movilidad terrestre, aérea y fluvial. Además, se trata de fortalecer los lazos culturales y familiares existentes.

Las acciones, a cargo de las Secretarías de Educación y Salud Municipal, en coordinación con las Secretarías Departamentales correspondientes, son:

- 1) Consolidación del Sistema Estructurante de Equipamientos Colectivos y Espacio Público a través de la conformación de las redes de prestación del servicio educativo, optimizando la infraestructura y dotación, tanto nivel urbano como rural y de las organizaciones prestadoras del servicio de atención en salud, sobre la base de un análisis funcional de la red actual y su funcionamiento, a la vez que los nuevos retos que existan en el territorio rural para garantizar mayor cobertura de manera



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





oportuna y eficiencia. Su organización espacial y funcional estará asociada a las Unidades de Planeación Rural.

La Secretaría de Planeación Municipal adelantará las siguientes acciones:

- 1) Diseño de proyectos de energía alternativa y de sistemas de acopio de agua lluvia y de reciclaje de aguas grises, con el desarrollo de mecanismos financieros necesarios.
- 2) Conformación del espacio público abandonando la concepción que las áreas urbanas y centros poblados deben desarrollarse en torno a sus redes viales, adaptando los espacios públicos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad. El área de espacio público por habitante será mínimo de 15 m<sup>2</sup> en suelo urbano, de 20 m<sup>2</sup> en suelo suburbano y de 25 m<sup>2</sup> en vivienda campestre.
- 3) Recuperar el espacio público existente y aplicar medidas correctivas frente a su indebida ocupación.

#### c. Movilidad con infraestructura verde y transporte integrado y multimodal

La Secretaría de Tránsito y Transporte en coordinación con la Secretaría de Planeación Municipal adelantará las siguientes acciones:

- 1) Diseño del Plan de Movilidad, Vías y Transporte que promueva el uso de medios alternativos y vehículos eficientes y espacios libres de vehículos motorizados, zonas de parqueo y con la señalización necesaria y con un programa de semaforización adecuado. Este Plan deberá estar articulado con la Secretaría de Obras Públicas departamental.
- 2) Diseño y construcción de propuestas demostrativas de infraestructura verde, con enfoque participativo y multisectorial, tanto a nivel urbano como rural, sin detrimento de la Estructura Ecológica correspondiente. En el caso rural se seguirán las directrices y los parámetros del Conpes 3857 de 2016 Lineamientos de Política para la Gestión de la Red Vial Terciaria.
- 3) Realizar el mantenimiento y mejoramiento de la red vial de manera programada e integral por sectores.
- 4) Diseño y ejecución de proyectos de movilidad urbana e intermunicipal siguiendo los parámetros nacionales de transporte intermodal, que garanticen integración municipal e interregional.
- 5) Diseño y ejecución de proyectos de adecuación de muelles de carga y de pasajeros (Río Guaviare y Guayabero) siguiendo los parámetros nacionales de transporte intermodal, que garanticen integración municipal e interregional.

#### d. Desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima

El desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima se incorporarán los lineamientos de planificación y desarrollo de todas las condiciones necesarias y eficientes para que la capital municipal sea resiliente al cambio climático, como conjunto articulado e integrado de asentamientos humanos seguros para sus pobladores. Lo anterior mediante la dotación de un espacio público para una ciudad resiliente al cambio climático que incorpora infraestructura ecológica, la construcción de un hábitat y de viviendas adaptadas a los retos del clima cambiante, la dotación de servicios públicos domiciliarios que incorporan criterios de adaptación y el crecimiento poblacional, y la consolidación de asentamientos humanos en un territorio seguro.

Las acciones a desarrollar bajo el liderazgo de Planeación municipal son:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 1) Analizar la posible ubicación de los espacios libres, de forma que se fomente la creación de microclimas en los entornos residenciales que favorezcan una mejor climatización natural durante el año, como medida preventiva ante el incremento esperado de la temperatura.
- 2) Establecer gradientes de relaciones entre los espacios públicos y privados de las manzanas y reglamentar la construcción de vivienda con parámetros bioclimáticos, con manzanas en forma de equilátero.
- 3) Elaboración del Plan de Gestión Energética Municipal, basado en la adopción y el uso de energías renovables a nivel privado y público.
- 4) Regeneración del sector urbano colindante con el río, que no es área de riesgo no mitigable, mediante la promoción y dotación de espacios abiertos junto al agua, como parte de la infraestructura ecológica que se integra a la estructura ecológica urbana y se planifica como parte del POMCA del río Guaviare.
- 5) Dotación de infraestructura verde perimetral al humedal de San José del Guaviare, núcleo de la estructura ecológica urbana, con medidas integrales que favorezcan su protección.
- 6) Generación de alamedas verdes con conexión al humedal de San José del Guaviare y al río Guaviare, como parte de la regulación de las aguas lluvias de la ciudad, con medidas integrales que favorezcan su canalización y protección.
- 7) Diseño y construcción de ciclo rutas, conectando los espacios verdes de la ciudad y los centros educativos, promoviendo el uso de la bicicleta o de sistemas alternativos (motores eléctricos) en lugar del uso de motocicletas y vehículos de combustión fósil.

## 7.5 POLÍTICA PARA UN TERRITORIO RESILIENTE Y SEGURO: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO

El territorio seguro trata del conjunto de condiciones que posibilitan el desarrollo humano y socioeconómico, para el buen vivir de sus habitantes, y comprende la previsión de los sitios adecuados para reasentamiento de población en condición de riesgo de desastre, y para la construcción de la infraestructura de servicios públicos con sitios finales de disposición adecuados y ubicados de manera estratégica y segura. Se trata de generar las condiciones de habitabilidad en un ambiente sano y resiliente al cambio climático, asociado a una adecuada distribución de servicios sociales básicos y la conformación de una estructura ecológica principal urbana que incorpora infraestructura verde, ya presentados con anterioridad.

Todo sistema de prestación de servicios públicos domiciliarios tendrá su plan de manejo de riesgo, incorporando las áreas que pueden presentar el riesgo incremental de desastre por cambio climático, áreas que también deben ser identificadas y priorizadas tanto en el área urbana como la rural, cuando se adelanten los estudios detallados de riesgo por amenaza natural y antrópica.

Ante la necesidad de construir y dotar de infraestructura alguna de las áreas identificadas como de riesgo no mitigable o de probable riesgo incremental, se analizarán y priorizarán las soluciones naturales sobre las artificiales y convencionales, dados los retos que enfrenta el municipio por los cambios en el comportamiento del clima.

Las medidas de adaptación al cambio climático han sido incluidas en cada una de las políticas del presente PBOT, por tratarse de su carácter estructural, y tienen su expresión territorial en cada uno de los sistemas estructurantes del territorio.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





La inclusión de la gestión del riesgo sigue las directrices de los Decretos 1807 del 2014 y el 1077 del 2015 con el fin de evitar cualquier daño a la integridad de las personas, daños económicos y daños en la infraestructura construida. Del PBOT vigente se mantiene lo siguiente:

PBOT vigente de San José del Guaviare para impulsar la política integral de gestión del riesgo son los siguientes, consignadas en el Acuerdo Municipal 008 de 2001:

*“Respecto a las áreas con amenaza de origen natural, que presentan probabilidad de riesgo para la población, en ellas se adelantarán las acciones necesarias para reubicar la población que se encuentra en zona de alto riesgo, las cuales estarán orientadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, en articulación con las autoridades municipales y articulando con el Departamento y la Corporación CDA, se revisará, complementará y actualizará el Plan Municipal de Gestión de Riesgo, de acuerdo con los lineamientos definidos en el presente PBOT.*

*En general se prevendrá la ubicación de asentamientos humanos en las áreas de alta amenaza, dejándolas para la restauración ambiental con fines de protección y la conservación de los recursos, mientras que en las zonas de media y baja amenaza se promoverá la introducción de usos sostenibles.*

*En todos los casos se concertará y capacitará a la comunidad para que participe en la prevención, disminución y mitigación de la vulnerabilidad y/o nivel de amenazas naturales, evitando las quemadas, no construyendo a la orilla de quebradas o ríos, no desviando ni ocupando caños o desagües naturales, y avisando a las autoridades locales sobre la presencia de factores de riesgo.*

*El fortalecimiento de los sistemas de información para el manejo de las condiciones generadas por el cambio climático es una necesidad de la cual el municipio se hará participe, articulando con el nivel departamental, regional y nacional, para promover la toma de datos y la continua investigación y aplicación de la misma en todas las acciones de la vida rural y urbana en las cuales tiene incidencia, de modo que se puedan generar mecanismos de adaptación”. (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. B, 2017)*

Hace parte integral de esta política el Plan de Neutralización de la Deforestación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de San José del Guaviare, con sus estrategias y acciones, que se encuentra en un documento por separado. De igual forma, el Estudio Básico de Gestión del Riesgo que analiza las amenazas y riesgos principales en el municipio y define las medidas para abordarlos, teniendo en cuenta la zonificación de amenazas y la definición de las áreas con condición de amenaza y con condición de riesgo.

En esta política con estos dos instrumentos están en armonía con los ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades), ODS 6 (Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), ODS 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos), ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y ODS 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica).

### 7.5.1 Objetivos

1. Generar las condiciones de habitabilidad en un ambiente sano y resiliente al cambio climático.
2. Gestionar el riesgo municipal de manera integral y territorial, siguiendo las prioridades establecidas por el Estudio Básico del Riesgo que hace parte del presente PBOT y las del Plan Integral de Gestión del Riesgo que deberá ser actualizado.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





### 7.5.2 Estrategias y acciones

Las estrategias definidas son: información oportuna y de calidad para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático; población municipal formada y capacitada sobre la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático; medidas de carácter correctivo y obligatorio de prevención del riesgo y de mitigación ante los efectos del cambio climático, incorporadas a la normatividad municipal; e instrumentos financieros identificados con herramientas de gestión definidos.

La Oficina de Gestión del Riesgo Municipal es la encargada de liderar el conjunto de estrategias y acciones, coordinado con las entidades del orden departamental y nacional competentes en la materia.

Las estrategias y acciones acá identificadas deberán ser incorporadas al Plan Integral de Gestión del Riesgo.

#### a. Información oportuna y de calidad para la gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático

Las acciones que deben llevarse a cabo son:

- 1) Gestión de información y de conocimiento sobre el riesgo y su gestión integral y los escenarios, parámetros e indicadores del cambio climático, con el IDEAM y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi.
- 2) Articulación de la información temática generada al Sistema de Información municipal
- 3) Integración de la información al Sistema de Alertas Tempranas Municipal.
- 4) Distribución y socialización de la información por medios visuales y documentales dirigidos a los diferentes segmentos de la población municipal.

#### b. Población municipal formada y capacitada sobre la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático

Las acciones definidas son las siguientes:

- 1) Desarrollar un programa de capacitación dirigido a comunidades e instituciones sobre la gestión del riesgo, con sus diferentes medidas de prevención, mitigación y correctiva, encaminadas a la gestión social y comunitaria del riesgo y la adaptación al cambio climático.
- 2) Articulación con las instituciones educativas para el conocimiento y la gestión del riesgo y su articulación a los planes educativos.
- 3) Fortalecimiento del Sistema de Emergencias Municipal, con roles definidos y procedimientos de respuesta en tiempo real.

#### c. Medidas de carácter correctivo y obligatorio de prevención del riesgo y de mitigación ante los efectos del cambio climático, incorporadas a la normatividad municipal

Esta estrategia comprende acciones como las siguientes, además de las que se definan en el Estudio Detallado de Gestión del Riesgo:

- 1) Desarrollo de capacidades institucionales de los miembros Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio.
- 2) Desarrollo normativo específico para las áreas de amenaza alta de riesgo no mitigable, orientadas a evitar su ocupación mediante desarrollos urbanos individuales y colectivos. La normatividad desarrollada se articulará a la normatividad de desarrollo urbano para su obligatorio cumplimiento.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 3) Para el caso de las zonas identificadas de amenaza alta y riesgo alto para la población, estas áreas serán objeto de valoración del riesgo, definición de medidas de reasentamiento de población y de prevención y prohibición a nuevas ocupaciones, e incorporación a los suelos de protección del municipio, en los casos en los que aún no hayan sido incluidas, teniendo en cuenta además las proyecciones de escenarios futuros de cambio climático. Los resultados de lo anterior, harán parte del Plan Integral de Gestión del Riesgo Municipal.
- 4) En el caso del río Guaviare en la cabecera municipal, ante la necesidad de adelantar acciones de reducción y mitigación del riesgo, se identificarán, valorarán y diseñarán soluciones naturales para la gestión del riesgo que recogen los lineamientos de la adaptación basada en ecosistemas elaborada por el MADS, las que harán parte del Plan Integral de Gestión del Riesgo Municipal. Se propiciará el trabajo mancomunado con los municipios vecinos del Sur del Meta.

#### **d. Instrumentos financieros identificados con herramientas de gestión definidos**

Con el Plan de Gestión del Riesgo ya actualizado se gestionarán los recursos necesarios mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1) Formulación de un portafolio de proyectos que faciliten la gestión de recursos por grupos temáticos. El estudio detallado de gestión del riesgo es la prioridad.
- 2) Identificación de financiadores y sus requerimientos, con el fin de adelantar la gestión de recursos.
- 3) Identificación de instrumentos financieros que puedan ser adoptados por la administración municipal, para financiar la gestión del riesgo
- 4) Elaboración de un Acuerdo Municipal de cambio climático, que agrupe los aspectos del cambio climático que se contemplan en diferentes instrumentos (solar, energía, de construcción sostenible, de ahorro de agua, etc.) incorporando, además, nuevos aspectos (mitigación).

## **7.6 POLÍTICA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE BASADA EN EL DIÁLOGO INTERCULTURAL**

La gestión del patrimonio cultural se orienta a la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural que posee el municipio tanto material como inmaterial, pues este es la esencia para el fortalecimiento de la relación territorio – habitante.

En el desarrollo de conocimiento, difusión, formación e información, pueden articularse iniciativas privadas en torno a la cultura y el turismo, para ser fortalecidas en un marco que trascienda el interés individual y vele por el emprendimiento y la creación de mercados dinámicos en torno a la cultura para brindar medios de vida y oportunidades que aporten a la economía municipal y al desarrollo sostenible, articulado a los procesos históricos de construcción de territorio municipal, algunos relacionados con el conflicto armado y la necesidad de iniciar procesos de articulación al proceso de paz. (Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A, 2017)

Esta política guarda coherencia con los ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles).



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





### 7.6.1 Objetivos

1. Fortalecer los valores colectivos y la identidad cultural, con base en la diversidad cultural y el patrimonio natural y cultural del municipio de San José del Guaviare.
2. Fortalecimiento de la cultura municipal de cuidado y protección del patrimonio natural base de la vida y el bienestar de la población
3. Promover la convivencia pacífica, la construcción de la paz y el rescate de la memoria histórica como referentes de identidad municipal.
4. Promover el respeto a la diferencia y a la diversidad cultural.

### 7.6.2 Estrategias y acciones

Las estrategias y las acciones correspondientes están bajo el liderazgo de las Secretarías de Planeación y de Educación, en tanto se crea la Secretaría de Educación Municipal, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo departamental y el Ministerio de Cultura. Estas estrategias son: patrimonio cultural del municipio referente identitario de ciudadanía, cultura de uso sostenible y cuidado del patrimonio natural, memoria y paz: bases de la reconstrucción identitaria, diálogo intercultural y enfoque diferencial.

#### a. Patrimonio cultural del municipio referente identitario de ciudadanía

Las acciones definidas para el desarrollo de esta estrategia son:

- 1) Articulación interinstitucional para el desarrollo del Plan de Manejo de las áreas declaradas como Patrimonio Arqueológico por el Instituto de Antropología e Historia- ICANH.
- 2) Promoción, difusión y conocimiento a la población del municipio del patrimonio declarado por el ICANH, para su uso adecuado y protección.
- 3) Identificación, caracterización, reconocimiento y valoración del patrimonio cultural diverso y pluri-étnico, para su promoción apropiación y respeto. La identificación y caracterización deberán seguir los lineamientos y directrices del Ministerio de Cultura, para definir con claridad cuál es el patrimonio cultural del municipio.
- 4) Creación de la Secretaría de Educación municipal
- 5) Promoción y fortalecimiento de iniciativas privadas que protejan y den a conocer los valores del patrimonio cultural del municipio, que cuenten con la participación de las comunidades locales en todas sus etapas.
- 6) Gestión de recursos para apoyar las iniciativas locales propias y privadas que propendan por la protección y el conocimiento del patrimonio cultural del municipio.

#### b. Cultura de uso sostenible y cuidado del patrimonio natural

Esta estrategia requiere el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1) Diseño de una estrategia de reconocimiento y valoración del patrimonio natural, su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brinda a la población para su sustento y bienestar.
- 2) Desarrollo de estrategias participativas de identificación y valoración de los servicios ecosistémicos y la demanda ejercida por la población del municipio, orientadas a su reconocimiento, uso sostenible y protección.

#### c. Memoria y paz: bases de la reconstrucción identitaria

El desarrollo de las siguientes acciones sentará las bases para la reconstrucción identitaria:



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- 1) Construcción de herramientas educativas, comunicativas y estéticas que hagan posible comprender las múltiples causas del conflicto armado, así como generar pedagogías dialógicas que aporten reflexiones para que como sociedad se de el tránsito de la guerra a una paz estable y duradera.
- 2) Desarrollo de espacios participativos orientados a hacer “paces” con justicia social, ambiental y cognitiva, tal como lo propone el Buen Vivir, en el entendido que la paz territorial se construye con los actores que decidieron dejar las armas y comprometerse en la tarea de la reconciliación y la reparación.
- 3) Diseño de herramientas pedagógicas que propicien la reconstrucción del capital social de manera incluyente con diversos actores, víctimas y victimarios, para construir una convivencia pacífica y recuperar la cohesión social y la solidaridad. Los actores sociales deben ser reconocidos según su diversidad étnica y su identidad de género.

#### d. Diálogo intercultural y enfoque diferencial

La Secretaría de Planeación municipal adelantará las siguientes acciones, en coordinación con las autoridades indígenas, la Gobernación del Guaviare y el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo:

- 1) Actualización y promoción de los planes especiales de salvaguarda de los grupos étnicos Jwi y Nukak – Makú.
- 2) Diseño de proyectos participativos con los grupos étnicos de turismo cultural y ecoturismo en sus territorios.
- 3) Diseño de medidas de protección de la cultura de los grupos étnicos que no tienen Plan de Salvaguarda.
- 4) Promoción y divulgación de los derechos de los grupos étnicos para su respeto y cuidado.

## 8 CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL

La clasificación del suelo municipal corresponde a: suelo urbano y suelo rural. En el suelo urbano, delimitado con base en el perímetro sanitario, se incluyen las áreas de expansión urbana. En el suelo rural se incluyen las siguientes categorías de desarrollo restringido previstas en la normatividad vigente: centros poblados rurales, suelo sub-urbano, corredores viales sub-urbanos y áreas para desarrollo de vivienda campestre. La clasificación del suelo municipal puede ser observada en la Figura 7 y con detalle en el Mapa Clasificación del Suelo Municipal, que se encuentra en detalle en el Anexo Cartográfico.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

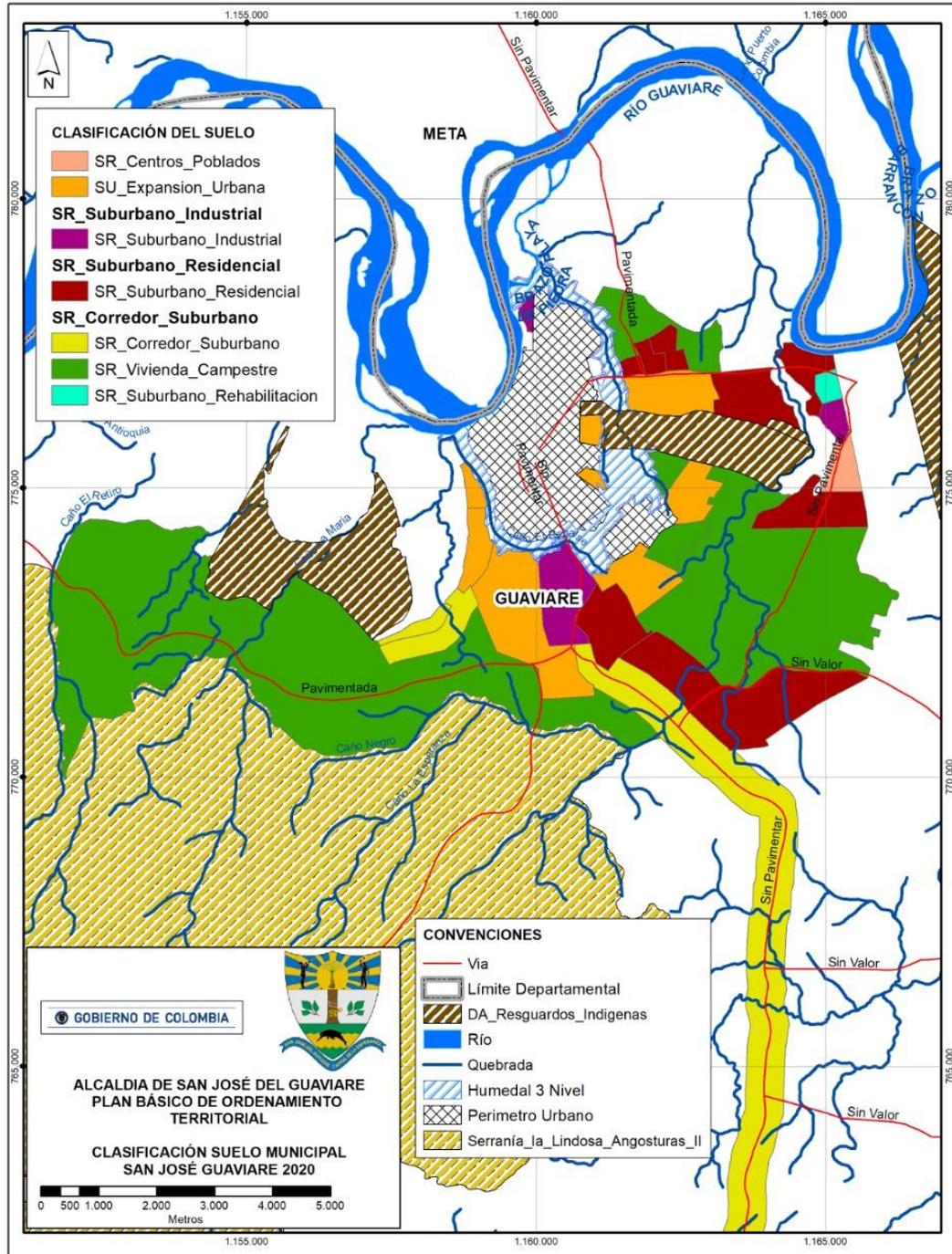
Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





**Figura 7. Clasificación del suelo municipal. Sector central del municipio.**  
Fuente: Alcaldía Municipal de San José del Guaviare. 2020



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 8.1 SUELO URBANO: DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El suelo urbano corresponde al casco urbano de la cabecera municipal (incluir descripción) cuyas coordenadas se presentan en detalle en el Componente Urbano. El suelo urbano de la cabecera municipal está organizado en 41 barrios y cubre un área de 703 hectáreas. Hacen parte del suelo urbano los suelos delimitados de los Centros Poblados Rurales de El Boquerón y El Capricho, por ser cabeceras corregimentales, y se integrarán como suelo urbano los suelos delimitados de los demás centros poblados rurales a medida que se desarrollen sus Planes de Mejoramiento Integral o Planes Integrales para los nuevos centros poblados rurales, debidamente delimitados.

Las determinaciones de delimitación del perímetro urbano y de las áreas de expansión urbana son normas estructurales y no podrán ser modificadas durante la vigencia del presente PBOT, excepción hecha de aquellos asentamientos irregulares o ilegales que entren en proceso de legalización que podrán ser incorporados en el mediano plazo, siguiendo el procedimiento y la normatividad que para tal fin sean aprobados por el Concejo Municipal en el corto plazo y que cumplan con todos los requisitos y procedimientos allí establecidos.

Todas las decisiones referidas al Suelo Urbano con el suelo de expansión urbana se presentan en detalle en el Componente Urbano con la normatividad de carácter general y complementario que las acompaña.

El suelo urbano incluye las áreas de expansión urbana organizadas en ocho sectores que suman 613,48 hectáreas. Cuatro de ellas son de Manejo Tratamiento Diferencial.

## 8.2 SUELO RURAL: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CATEGORÍAS

El suelo rural del municipio de San José del Guaviare, tiene conformados en su territorio 120 veredas, distribuidas en dos corregimientos: Charras-Boquerón y El Capricho los cuales cuentan con un total de 60 veredas y los 60 restantes, corresponden a la cabecera municipal.

Para el ordenamiento rural se han delimitado las nueve UPR que se presentan en el modelo de ocupación del territorio rural en el Componente Rural, las cuales deberán ser formuladas en el corto y mediano plazo de la vigencia del presente PBOT, según las prioridades establecidas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental.

Según el Decreto 3600 de 2007, en su Artículo 5°, las categorías de desarrollo restringido en suelo rural, se refieren a los suelos rurales que no hacen parte de alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4° de este Decreto y cuando reúnan las condiciones para:

- el desarrollo de núcleos de población rural,
- la localización de actividades económicas diferentes a las de producción agropecuaria y forestal, o de desarrollo de proyectos de vivienda, comercio y servicios, y
- la dotación de equipamientos comunitarios

En estas categorías se encuentran:

1. Los centros poblados rurales de Boquerón y El Capricho con la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento comunitario, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 3600 de 2007. Los demás Centros Poblados Rurales, los que a mediano y largo plazo diseñen y pongan en ejecución los Planes Mejoramiento Integral y los Planes



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Integrales, en la medida que se cumpla con lo estipulado en este Decreto y en el Decreto 1077 de 2015. Su detalle se encuentra en el Componente Rural y en el Anexo que le acompaña, con la descripción, normatividad aplicable, asuntos ambientales concertados con la Corporación CDA y demás determinaciones.

2. Los suelos suburbanos con la definición de la unidad mínima de actuación y el señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción, los tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

La delimitación de los suelos suburbanos constituye norma urbanística de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 388 de 1997 y se registrará por lo previsto en el Capítulo III del Decreto 3600 y por el Decreto 1077 de 2015.

3. La identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre, con la definición de las normas urbanísticas de parcelación, de conformidad con las disposiciones que al efecto se señalan en el Decreto 097 de 2006, el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Su delimitación comprende los suelos de protección respectivos, con su normativa, teniendo en cuenta la Estructura Ecológica Principal y las zonas de amenaza alta y riesgo no mitigable, en los casos en que ya existan desarrollos en estas áreas. Todas las parcelaciones destinadas a cualquiera de las tres categorías anteriores deberán ser desarrolladas mediante Plan Parcial en el cual se definirán y cuantificarán los hechos generadores de plusvalía.

El umbral máximo de sub-urbanización para el municipio será del 15%, una vez se descuentan las áreas protegidas y los resguardos indígenas, pues en ellos no aplica la sub-urbanización.

Son determinante ambiental en categorías de desarrollo restringido en suelo rural, las siguientes:

1. Regulaciones de la CDA sobre densidades máximas para el desarrollo del suelo suburbano.
2. Regulaciones de la CDA sobre densidades máximas para el desarrollo de vivienda campestre en las parcelaciones que para tal efecto defina el municipio en el suelo rural no suburbano.
3. Regulación sobre la extensión máxima de los corredores viales suburbanos respecto del perímetro urbano.
4. La CDA podrá establecer regulaciones definiendo condiciones para que los municipios adopten un umbral de sub-urbanización más restrictivo.
5. Las normas generales y las densidades máximas, en parcelaciones (que defina el municipio), en las áreas que puedan ser objeto de desarrollo en centros poblados en suelo rural.

La CDA puede restringir el Umbral Máximo de Sub-urbanización por condiciones ambientales y define densidades máximas para el suelo suburbano, mediante su aprobación de las aquí consignadas. El umbral máximo de sub-urbanización constituye norma urbanística de carácter estructural y en ningún caso, salvo en el de la revisión de largo plazo del plan de ordenamiento, será objeto de modificación (Art. 9° Numeral 1° del Decreto 3600/07, y Decreto 1077 de 2015).

La definición de la extensión máxima de los corredores viales suburbanos corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, CDA en el presente caso respecto del perímetro urbano, mediante su aprobación de lo propuesto por la Alcaldía. El municipio no podrá ampliar la extensión de los corredores viales que determine la autoridad ambiental competente. (Artículo 3° del Decreto 4066/08 y Decreto 1077 de 2015)



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Las normas urbanísticas de parcelación que defina el municipio deben estar ajustadas a las normas generales y las densidades máximas definidas y aprobadas por la CDA de la propuesta presentada por la Alcaldía en el presente numeral.

Por regla general, las densidades máximas son diferenciales para cada categoría. Así el Centro Poblado Rural tiene la mayor densidad de ocupación, le sigue en orden descendente, la densidad de ocupación del suelo suburbano, y, por último, la categoría de menor densidad de ocupación es la de parcelación para vivienda campestre.

Cada una de estas categorías de desarrollo restringido en suelo rural se presentan con detalle en el Componente Rural, acompañadas de un Anexo que describe una a una sus características y normatividad aplicable.

### 8.2.1 Centros Poblados Rurales

Se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural (Parágrafo Art. 1° - Ley 505/99). Mediante el Decreto 097 de 2006, "Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones", se señaló que los centros poblados rurales se consideran núcleos de población definidos como asentamientos humanos agrupados "en un conjunto de construcciones independientes, caracterizadas por su proximidad y por compartir circulaciones e infraestructura de servicios comunes.

Los centros poblados rurales deberán reunir las siguientes condiciones, las que serán definidas, organizadas y sistematizadas en el Plan de Mejoramiento Integral de los Centros Poblados Rurales del municipio, o el Plan Integral de Centros Poblados para el caso de los que serán creados:

- Delimitados con sus respectivas coordenadas, en un mapa en formato compatible para ARC Gis 10 o superior
- Delimitados sus suelos de protección y los suelos de amenaza alta y riesgo no mitigable
- Definidos los usos según área de tratamiento urbanístico: principales, compatibles, condicionados y prohibidos
- Regirse por las normas de parcelación que están establecidas por la CDA, que se presentan más adelante
- Definidas las cesiones obligatorias, para el presente caso aplican las establecidas para el suelo urbano
- Localizados y dimensionados cada uno de los sistemas estructurantes del territorio, definidos en el numeral 6 del presente DTS.
- Localizados y dimensionadas las infraestructuras básicas de servicios públicos, dimensionadas y con sus determinantes ambientales aplicadas.
- El trazado vial seguirá lo establecido en el Sistema de Movilidad y Transporte del presente PBOT.

Los índices y densidades de ocupación en los centros poblados rurales se encuentran en el Componente Rural y son norma estructural. Su detalle en cuanto a características y normatividad específica se presenta en un Anexo que hace parte integral del DTS Formulación y del Proyecto de Acuerdo Municipal.

Los Centros Poblados Rurales y asentamientos rurales que se encuentran establecidos en la Reserva Forestal de la Amazonia son materia de un manejo particular, siguiendo las directrices que emita la



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS. Los Centros Poblados Rurales son: Cabecera Corregimental de Boquerón y Cabecera Corregimental de El Capricho.

Los asentamientos nucleados menores de 20 viviendas en suelo rural son: Guanapalo, El Morro, Cerro Azul, Mirolindo, El Triunfo, Chuapal y Guacamayas. En el municipio se encuentran los siguientes asentamientos rurales dispersos: Puerto Arturo, El Raudal, La Taguara, Puerto Ospina, Los Alpes, Nuevo Tolima, Tres Tejas, Picalojo y El Dorado. El Raudal y Cerro Azul se encuentran dentro de la Reserva Forestal Protectora Serranía de Lindosa Angosturas II, los que se registrarán por lo establecido en su Plan de Manejo cuando este sea adoptado por la autoridad ambiental.

Han sido identificados asentamientos nucleados que pueden estar conformados por más de 20 viviendas, pero que aún no cuentan con la delimitación de cada uno de sus espacios, según lo establecido en el Decreto 3600 de 2007 y el Decreto 1077 de 2015, los siguientes: Tomachipán, Charras-ETCR Charras (ahora en cercanías de la cabecera corregimental de Boquerón), San Francisco, La Carpa, Puerto Nuevo, Puerto Cachicamo, Picalojo, ETCR Colinas, Caracol y El Raudal. De estos, dos se encuentran en Reserva Forestal:

1. Charras, junto con el espacio del antiguo ETCR de Charras, están ubicados en RFA Tipo B, hacia el centro-oriente del municipio, en la margen del río Guaviare.
2. Tomachipán, al sur del municipio, sobre el río Inírida, se encuentra en RFA Tipo A, sobre la margen izquierda del río Inírida.

Se incorporarán a futuro, como Centros Poblados Rurales los antiguos asentamientos nucleados del Espacio Territorial de Capacitación y Normalización de Colinas y del Espacio Territorial de Capacitación y Normalización de Charras, anteriormente asociado al centro poblado de Charras, así como el Centro Poblado Rural Los Cedros una vez sea adelantado la delimitación de áreas y suelos de protección, las vías y los equipamientos y demás establecidos en el Decreto 3600 de 2007 y en el Decreto 1077 de 2015. Estos Centros Poblados Rurales deberán seguir las normas establecidas en el presente PBOT para su consolidación. Dado el traslado al ETCR de Charras hacia cercanías o colindancia con el centro poblado de Boquerón.

### 8.2.2 Suelo Suburbano

Son las áreas ubicadas dentro del suelo rural donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, que para su desarrollo se debe garantizar el autoabastecimiento en los servicios públicos domiciliarios. Podrán formar parte del suelo suburbano los corredores urbanos interregionales. (Ley 388 de 1997, artículo 34°)

Umbral Máximo de Sub-urbanización – UMS: Es el porcentaje máximo de suelo que puede ser clasificado como rural suburbano en un municipio o distrito. El municipio o Distrito define el UMS, teniendo en cuenta:

- La baja ocupación y densidad
- La posibilidad de suministro de agua potable y saneamiento básico
- Las normas de conservación y protección del medio ambiente

En el suelo suburbano y en particular para los usos industriales se establecen condiciones para las cesiones adicionales gratuitas, a partir de:

- Definir la cantidad de suelo, que compense el impacto urbanístico y ambiental producido por la mayor ocupación autorizada.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- Zonas delimitadas en el POT para consolidar el sistema de espacio público o en las áreas de conservación ambiental.
- En ningún caso, la cesión adicional podrá ser inferior a la cantidad de metros de suelo de mayor ocupación con áreas construidas que se autoricen por encima del 30%.
- La localización y delimitación de las áreas donde se efectuará la entrega de las cesiones adicionales, debe concertarse con la CDA.
- Primero se debe efectuar la transferencia del área de cesión adicional, antes de tramitar la licencia.

Como suelo suburbano residencial se han identificado 773,21 hectáreas que están localizadas en veredas alrededor de San José del Guaviare, áreas que presentan la combinación de características de suelo urbano y rural. Como suelo suburbano de uso comercial y de servicios e industrial se han identificado 158,87 hectáreas. En el Componente Rural se encuentra la respectiva delimitación y descripción de coordenadas.

### 8.2.3 Unidades mínimas de actuación, usos, índices y densidades de ocupación en el Suelo Suburbano

La Unidad Mínima de Actuación es la superficie mínima de terreno que puede incluir una o varias unidades prediales para la ejecución de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación de inmuebles, de conformidad con los usos permitidos en el suelo rural suburbano.

La unidad mínima de actuación se define mediante la expedición de una única licencia de parcelación que garantice la ejecución y dotación de las áreas de cesión y de las obras de infraestructura de servicios públicos (Art. 9° Numeral 2° - Decreto. 3600 de 2007).

La normatividad vigente a la que se hace referencia es Ley 388 de 1997, Decreto 3600 de 2007, Decreto 097 de 2006 y el Decreto 1077 de 2015. Las unidades mínimas de actuación, usos, índices y densidades de ocupación, las determinantes ambientales, los asuntos concertados con la Corporación CDA y las regulaciones específicas se encuentran en el Componente Rural y hacen parte integral del presente DTS Formulación General y del Proyecto de Acuerdo Municipal. Todas estas regulaciones son norma estructural del PBOT y no puede ser modificada durante la vigencia del largo plazo del mismo.

#### 8.2.3.1 Corredores viales suburbanos

Se clasifican como corredores viales suburbanos aquellas áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y a las vías intermunicipales o de segundo orden. El ancho máximo será de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2° de la Ley 1228 de 2008.

Se han definido y delimitado dos áreas de intervención continuas al suelo sub-urbano y suelo de expansión, no fragmentos de áreas dispersas, ni cercanas a otros usos del suelo rural, que ocupan un área de 1.069 hectáreas. Su detalle puede ser consultado en el Mapa de Clasificación del Suelo Municipal. La descripción se detalla en el Componente Rural.

Los índices de ocupación y la densidad de construcción son los presentados en detalle en el Componente Rural, con su respectiva normatividad, determinantes ambientales y asuntos ambientales concertados con la Corporación CDA. Todas las regulaciones son norma estructural del PBOT y no pueden ser modificadas durante su vigencia de largo plazo.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





### 8.2.3.2 Áreas para el desarrollo de Vivienda Campestre

La vivienda campestre puede ser individual o en parcelación. La primera es aquella edificación que se establece en suelo que ha sido clasificado como rural en el Plan de Ordenamiento Territorial, y que está destinada al uso residencial y recreacional. Esta vivienda es de carácter de vivienda no permanente, que también puede ser conocida como “segunda vivienda”.

La vivienda campestre en parcelación, corresponde al conjunto de viviendas o edificaciones destinadas al uso residencial y recreacional, que se manejan y administran como una unidad de vivienda campestre, que se ubica en el suelo clasificado como rural en el Plan de Ordenamiento Territorial y surge o proviene de un proceso de parcelación mediante el cual un predio rural mayor es subdividido en unidades prediales privadas y menores.

La vivienda campestre a la que acá se hace referencia no debe ser confundida con la vivienda rural (campesina).

Según el Parágrafo 2 del Artículo 1 (Decreto 097 de 2006) que se refiere a la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, señala que también se entiende que hay parcelación de predios rurales para vivienda campestre, cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1600 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

No se podrán expedir licencias de parcelación o construcción en suelo rural para vivienda campestre, en áreas que no hayan sido identificadas y delimitadas en el PBOT para áreas destinadas a este uso y sus normas (Artículo 3° del Decreto. 097/06).

Las áreas destinadas a vivienda campestre comprenden 3.015,73 hectáreas cuya delimitación se aprecia en el Mapa Clasificación del Suelo Municipal. Su descripción se encuentra en el Componente Rural.

En el Componente Rural del PBOT se detallan los índices y densidades de ocupación, así como la normatividad que rige para cada área que ha sido delimitada para este uso. Estas áreas y su regulación son norma estructural del PBOT y no puede ser modificada durante su vigencia de largo plazo.

### 8.2.4 Suelo rural no suburbano

Siguiendo lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 4066 de 2008, para este tipo de suelo no se puede ampliar la extensión actual de los corredores viales de servicio rural, las áreas de actividad industrial u otras áreas destinadas a usos industriales, ni crear nuevas áreas, diferentes a las ya establecidas en el presente PBOT.

Solo se permiten actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales permitidas en la Ley y autorizadas por la autoridad ambiental (Corporación CDA) en las determinantes ambientales; desarrollo aislado de usos agroindustriales, eco-turísticos, etno-turísticos, agro-turísticos y acuaturísticos, siguiendo la normatividad ambiental y los permisos autorizados por la Corporación CDA, y actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural, que en el presente caso están orientadas por el enfoque agroambiental.

Se debe evitar el fomento y autorización de desarrollo de áreas de actividad en suelo rural que puedan generar la aparición de conglomerados o aglomeraciones industriales o agroindustriales.



*“Oportunidad y Progreso para Todos”-*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co)





La parcelación del suelo rural por debajo de la Unidad Agrícola Familiar- UAF no está permitida, la unidad mínima de actuación en suelo rural es la UAF.

## 9 HOJA DE RUTA PARA SEGUIR Y EVALUAR EL PBOT

El SEGUIMIENTO permite generar información útil sobre el avance en la ejecución del PBOT para tomar decisiones durante su implementación. Consiste en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos. La EVALUACIÓN permite analizar los contenidos del PBOT para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación del POT. El objetivo fundamental de evaluar, es incorporar las lecciones aprendidas para mejorar las decisiones tomadas.

Para su evaluación se atenderá el siguiente procedimiento:

- 1) Organizar el Expediente Municipal y diseñar los indicadores de seguimiento del PBOT, por metas o resultados esperados.
- 2) El Expediente estará organizado por Componente del PBOT (General, Urbano y Rural) y por Sistema Estructurante del Territorio, en cada componente.
- 3) Articular la cartografía que ya está estructurada en ARC GIS.
- 4) Anualmente se realizará el seguimiento de manera conjunta con el seguimiento al Plan de Desarrollo
- 5) El seguimiento del PBOT tendrá en cuenta el esquema de cadena de valor del ordenamiento, consignado en el Componente General y comprenderá las siguientes etapas:
  - a) Seguimiento a la ejecución del PBOT, mediante indicadores que se diseñarán para este propósito, Se realiza al Modelo de Ocupación del Territorio y a los proyectos que corresponden a cada Componente (General, Urbano y Rural) y a cada Sistema Estructurante. El seguimiento tendrá en cuenta la localización en cartografía de las acciones o proyectos en ejecución y realizados, para lo cual se habrá organizado el Sistema de Información Geográfica del PBOT. Se hará seguimiento al Estudio Detallado de Gestión del Riesgo y al Plan de Neutralización de Deforestación y de Adaptación al Cambio Climático.
  - b) Consolidación de los resultados del seguimiento en documentos temáticos que se pondrán a disposición de las demás entidades y a la comunidad en general.
- 6) Con base en la información resultado del seguimiento se realiza el documento de evaluación de avance del PBOT, anualmente, indicando los temas a mejorar, los retos a resolver y la acciones a realizar para lograr las metas o resultados propuestos. Se remitirá a las dependencias de la Alcaldía que tienen resultados a cargo y a las entidades cooperantes.

La Secretaría de Planeación Municipal o la que haga sus veces, será la responsable de atender estas disposiciones, con la colaboración de las demás dependencias, entidades descentralizadas y/o empresas.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





## 10 BIBLIOGRAFÍA

- MVCT (a). (s.f). *Anexo 5: Instructivo para diligenciar el Mapa Conceptual del EOT*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Bogotá, D.C.
- UPRA. (2018). *Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia*. Bogotá: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria .
- MADS. (2017). *Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de bosques*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- IGAC. (2013). *Departamento del Guaviare Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras*. (S. d. Agrología, Ed.) Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.
- Van der Hammen, & Andrade, A. (2003). *Estructura Ecológica Principal de Colombia (Primera aproximación)*. Bogotá: Proyecto Biocolombia.
- SINCHI. (2018). *Documento técnico con la definición de estrategias que permitan diseñar un modelo de uso y ocupación del territorio con base en bienes y servicios ambientales, como insumo para las iniciativas económicas y sociales del municipio de Vista Hermosa (Meta)*. Bogotá D.C.: Proyecto Desarrollo Local Sostenible y Gobernanza para la Paz.
- Semana. (28 de Marzo de 2019). *www.Semana.com*. Obtenido de Revista Semana: <http://especiales.semana.com/especiales/proyectovictimias/100-municipios-criticos/index.html>
- Pons Giner, B. (2016). *La infraestructura verde como base para la resiliencia*. . Tesis doctoral. Volumen A, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, Madrid, España.
- Banco Mundial. (03 de 2019). *Proyecto Capital Humano*. Obtenido de Banco Muncial: <http://www.bancomundial.org/es/publication/human-capital>
- Concejo Municipal de San José del Guaviare. (2001). *Acuerdo 008 de 2001 por el cual se adopta el PBOT de San José del Guaviare*. Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, Secretaría de Planeación Municipal, San José del Guaviare.
- Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A. (2017). *DTS Formulación del PBOT de San José del Guaviare*. Gobernación del Guaviare, Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare, San José del Guaviare.
- Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. B. (2017). *Tomo I Formulación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial*. Gobernación del Guaviare, Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare, San José del Guaviare.
- DNP. (2018). *Modelo de Ordenamiento Territorial Regional Amazonia colombiana*. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, D.C.
- CDA, & ASONOP. (2012). *PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ZONA DE RECUPERACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN SUR-ZRPS- DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DMI ARÍARI-GUAYABERO. DEPARTAMENTO DE GUAVIARE*. San José del Guaviare: CDA.
- Alcaldía de San José del Guaviare. (2019). *Revisión General y actualización del PBOT del Municipio de San José del Guaviare*. San José del Guaviare.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889

Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402

[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- Pinto, A., & Ramírez, J. (2018). *Formulación de unidades de planificación rural (UPR)*. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Bogotá, D.C.
- DNP. (2019). *Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022: Pacto por Colombia. Pacto por la equidad*. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, D.C: Grupo de Comunicaciones del DNP.
- Mintransporte & DNP. (2015). Ministerio del Transporte & Departamento de Planeación Nacional, Bogotá, D.C.
- MADS. (2019). *Documento 1. Lineamientos técnicos y de política pública ambiental para la actualización de las determinantes ambientales por parte de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, como insumo para apoyar el cumplimiento por parte de los municipios de la tercera orden de la Sentencia STC 4360 de 2018*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental. Viceministerio de Ordenamiento Ambiental Territorial, Bogotá, D.C.
- DNP. (2016). *Documento Conpes 3870. Programa Nacional para la formulación y actualización de los planes de ordenamiento territorial: POT Modernos*. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, D.C.
- CDA. (2019). *Resolución 235 de 2019, por la cual se actualizan las determinantes ambientales para el Ordenamiento Territorial en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare, jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, y se dictan otras disposiciones*. Resolución, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Nororiente Amazónico, San José del Guaviare.
- Equipo Técnico PBOT. Alcaldía de San José del Guaviare. (s.f.).
- Equipo Técnico Municipio San José del Guaviare. (2019).
- MVCT. (s.f). *Guía Formulación Componente Urbano. Normas Urbanísticas, Tratamientos y Usos del Suelo, Instrumentos de Gestión y Financiación*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Bogotá, D.C.
- Sinchi. (2014). *Indicador proyección de población en los municipios amazónicos*. (Sinchi, Productor) Recuperado el 08 de 2019, de [https://www.sinchi.org.co/files/Base%20de%20Datos%20Inirida/PDF/04\\_Porcentaje%20de%20cambio%20en%20la%20poblacion.pdf](https://www.sinchi.org.co/files/Base%20de%20Datos%20Inirida/PDF/04_Porcentaje%20de%20cambio%20en%20la%20poblacion.pdf): sinchi.org.co
- Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial Guaviare. A. (2017). *DTS Formulación del PBOT de San José del Guaviare*. Gobernación del Guaviare, Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare, San José del Guaviare.
- MADS. (2017). *Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de bosques*. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- MADS & IAVH. (2017). *Biodiversidad y servicios ecosistémicos en la planificación y gestión ambiental urbana*. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Instituto Alexander von Humboldt, Bogotá, D.C.
- UT Ordenamiento Territorial Guaviare. (2017).



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)





- Aerocivil. (2008). *Programa nacional de limitación de fauna silvestre*.
- ENERGUAVIARE SA ESP. (2017).
- (Equipo Técnico Municipio San José del Guaviare). (s.f.).
- Equipo Técnico Ordenamiento Territorial. (2019). *Ajuste y actualización del PBOT*. Equipo técnico de ordenamiento territorial, San José del Guaviare.
- Kliksberg, B. (2000). *Capital social y cultura, claves olvidadas para el desarrollo*.
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1185*.
- Gobernación del Guaviare & UT Ordenamiento Territorial. 2017. (s.f.).
- Alcaldía de San José del Guaviare, Corporación CDA. (2012). *Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia*.
- MVCT. (s.f.). *Gestión del POT. Instrumentos de Planificación, Gestión Urbana y Financiación*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Bogotá, D.C.
- MVCT. (2013). *Formulación Componente Urbano. Normas Urbanísticas, Tratamientos, Usos e Instrumentos de Financiación y Gestión*. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Subdirección de Espacio Urbano y Territorial, Bogotá, D.C.
- MINTRANSPORTE. (2016). *Lineamientos ambientales para la construcción de infraestructura del Programa Nacional de Transporte Urbano*. Mintransporte - Unidad de Movilidad Urbana Sostenible.
- GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE. (2016). *Plan vial departamental del Guaviare*. San José del Guaviare: Secretaría de Obras Públicas Departamentales.
- PGN. (5 Abril de 2019). *Directiva No.004*. Procuraduría General de la Nación.
- MAVDT. (2005). *Guía metológica 2. Procedimiento de Legalización de Asentamientos Informales*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Bogotá, D.C.
- CDA. (2019). *Resolución 235 de 2019. Por la cual se actualizan los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores en jurisdicción de la CDA*. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, Inírida.
- Ley 1185. (12 de Marzo de 2008). *Congreso de la república*. Obtenido de Alcaldía de Bogotá: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29324>
- Alcaldía de San José del Guaviare. (2020). *Revisión General y actualización del PBOT del Municipio de San José del Guaviare*. San José del Guaviare.
- MADR. (2019). *Plan de Acción Institucional, vigencia 2019. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo de la Colombia rural*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Bogotá, D.C.
- DNP. (2018). *Colombia hacia el crecimiento verde*. Departamento Nacional de Planeación, Misión de Crecimiento Verde. Bogotá, D.C: DNP.



*"Oportunidad y Progreso para Todos"*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co)

